

## EL PRONOMBRE: ORIENTACIÓN DIDÁCTICA

BENJAMÍN MANTECÓN RAMÍREZ \*

### RESUMEN

En este trabajo se realiza una síntesis de algunas escuelas lingüísticas, con especial atención a la estructuralista, para su aplicación didáctica en la Educación General Básica.

El pronombre se considera como una categoría semántica especial, con función sintáctica variable, según se comporte como sustantivo, adjetivo o adverbio, y con su propia estructura morfológica. Para su definición se han tenido muy en cuenta las funciones deíctica y anafórica/catafórica, como formantes esenciales de su naturaleza pronominal.

La restricción de su campo a funciones más definidas y especializadas, como señalan algunos lingüistas, y el marcado acento generativista de otras teorías, pueden provocar en los jóvenes estudiantes confusión, por el empleo de una terminología poco conocida y portadora de conceptos de difícil comprensión. Se prefiere, pues, la sencillez y claridad didácticas a la complejidad científica.

Por último, la teoría se ejemplariza en varios textos literarios escogidos y que entrañan alguna dificultad.

### PALABRAS CLAVE

Pronombre, didáctica, práctica educación básica.

\* Doctor y profesor en la Escuela Universitaria de Magisterio de Málaga.

0. Uno de los temas lingüísticos de enseñanza más controvertidos es el del pronombre. Ello se debe a las distintas concepciones metodológicas y, en ocasiones, a la ausencia de coherencia y claridad en las exposiciones, características imprescindibles en cualquier postulado didáctico.

Cierto es que las investigaciones promovidas por las tesis de las gramáticas generativa y textual, han conducido los estudios lingüísticos actuales por senderos prometedores y con resultados positivos en muchos casos. Pero, para llegar a tales metas, se ha puesto en práctica una serie de mecanismos de difícil comprensión para los no iniciados. Huelga indicar, pues, que su didáctica sea de difícil aplicación, máxime si se refiere a los niveles de Educación General Básica.

La ciencia de la enseñanza exige unos presupuestos metodológicos bien elaborados, definidos y ampliamente ratificados en la práctica por resultados positivos cuantitativa y cualitativamente.

Nuestros jóvenes estudiantes necesitan asimilar con claridad y precisión las reglas básicas de la lengua —competencia lingüística—, como soporte para su buen uso comunicativo y expresivo —actuación lingüística—. Por ello debe ser tarea principal para cualquier profesor de lengua, la de seleccionar con cuidado los temas que ha de enseñar y la metodología más adecuada para su correcta y eficaz transmisión. Si este proceso selectivo se realiza con honestidad, nos llevará a la conclusión de que se deben soslayar algunos manifiestos sin base didáctica, aceptados sin la necesaria reflexión científica.

La enseñanza del pronombre requiere un cuidado especial al ser un tema muy controvertido por su misma naturaleza, como indicamos al principio. Los lingüistas y pedagogos han sometido su estudio a coordenadas muy variadas, con resultados dispares y, a veces, contradictorios. Para corroborarlo basta con echar una ligera ojeada y comparar algunos libros y trabajos indicados en la bibliografía, especialmente los de Bello, Ana M.<sup>a</sup> Barrenechea, Marcos Marín, José A. de Molina y Lázaro Carreter.

La teoría que nosotros proponemos se apoya esencialmente en las secuencias del estructuralismo, sin desechar aquellos presupuestos de la gramática generativo-transformacional o cualquier otra corriente lingüística, aceptados por la crítica en general, al reunir un mínimo de requisitos metodológicos y didácticos.

Consideramos que el estructuralismo nos presenta un cuerpo doctrinal más homogéneo, mejor desarrollado y más consistente que cualquier otra doctrina lingüística o gramatical. Su didáctica se encuentra en un estado superior de desarrollo y perfeccionamiento, siendo sus contenidos y métodos más apropiados al nivel mental y cultural de los sujetos discentes, para su comprensión y asimilación. Teniendo en cuenta las variables de tiempo y lugar, nos encontramos plenamente de acuerdo con Amado Alonso y P. Henríquez Ureña cuando, refiriéndose a su **Gramática castellana**, afirman:

Los autores del presente manual se complacen en declarar a sus colegas del profesorado que solamente dan cabida aquí a los resultados de la Lingüística moderna cuando puedan tenerse como seguros y sean fáciles de exponer...<sup>1</sup>.

1. Son muchas las definiciones que se han dado de pronombre. Recordemos algunas:

1.1. La Real Academia de la Lengua en sus gramáticas anteriores a 1931 determina lo siguiente:

Pronombre es la parte de la oración que designa una persona o cosa sin nombrarla y denota, a la vez, las personas gramaticales. El pronombre sustituye al nombre para evitar su repetición<sup>2</sup>.

Esta es una definición muy deficiente que por desgracia se ha venido repitiendo en la mayoría de los manuales de gramática hasta la actualidad. La misma entidad la corrige en la edición de 1931, suprimiendo la segunda parte, y la modifica en su **Esbozo**, publicado en 1973. Dice así en esta obra:

Hay una propiedad común a todos los pronombres que no es morfológica ni propiamente sintáctica, aunque tenga consecuencias de or-

---

1. ALONSO, Amado y HENRÍQUEZ UREÑA, Pedro: **Gramática de la lengua castellana** (primer curso), pág. 7.

2. LÓPEZ HEREDIA, Hermenegildo: **Gramática de la lengua española**, pág. 94 y REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: **Gramática de la lengua castellana**, pág. 52.

den sintáctico. Son nulos o escasos los contenidos semánticos del pronombre. No sabemos lo que significa **esto**, por ejemplo, pero sí para lo que sirve: para señalar a algo que está ánte nuestros ojos o a algo que acabamos de pronunciar o escribir, sin mentar su concepto. A estas dos funciones aludía la Gramática griega al decir que todo pronombre es deíctico (señala inconceptualmente a lo que vemos o recordamos) o anafórico (remite a lo que se acaba de enunciar). El pronombre **yo** señala deícticamente al que está diciendo **yo**, el relativo **que** remite anafóricamente a su antecedente en el contexto. No es cómodo hablar de sustitución, para caracterizar la función pronominal, porque no hay sustitución en muchos casos. Podríamos afirmar que en la frase **El hombre nuevo y el antiguo** el segundo **el** sustituye a **el hombre** porque la sustitución en sentido inverso es posible: **El hombre nuevo y el hombre antiguo**. En **Eso de que me hablas** la sustitución inversa: **Eso de eso me hablas** es imposible. Mejor que hablar de sustitución será decir que los pronombres señalan, remiten a algo o lo representan, o más cómodamente, con las palabras tradicionales, que son deícticos o anafóricos<sup>3</sup>.

En esta larga pero obligada cita, la Real Academia anticipa la síntesis de su doctrina pronominal. Aunque no estamos de acuerdo con la totalidad de lo afirmado —los puntos en desacuerdo los señalaremos posteriormente—, hemos de resaltar el avance que supone considerar funciones específicas del pronombre la deixis y la anáfora, y no la sustitutiva, como tradicionalmente se venía haciendo.

1.2. Bello, con visión profundamente científica, no concedió al pronombre categoría gramatical, es decir, no lo incluyó como parte de la oración bajo el punto de vista sintáctico o de acuerdo con «los varios oficios de las palabras en el razonamiento»<sup>4</sup>. Sin embargo, sí lo considera como una clase especial de palabras con criterio semántico, es decir, bajo el punto de vista del sentido y significación:

Llamamos pronombres los nombres que significan primera, segunda o tercera persona, ya expresen esta sola idea ya la asocien con otra<sup>5</sup>.

1.3. Esta definición se encuentra ampliamente explicada y comentada por Amado Alonso y P. Henríquez Ureña cuando, refiriéndose a la naturaleza del pronombre, escriben:

Hasta ahora sólo hemos llegado a dos conclusiones principales: 1,

3. RELA ACADEMIA ESPAÑOLA: *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, pág. 202.

4. BELLO, Andrés: *Gramática de la lengua española*, pág. 31.

5. BELLO, Andrés: *Op. cit.*, pág. 87.

que el papel del pronombre no consiste en reemplazar al nombre; 2, que los posesivos y demostrativos no son diferentes clases de palabras cuando se emplean acompañando y cuando se emplean sin acompañar al sustantivo. Pero los pronombres son, sin duda, una clase especial de palabras y deben consistir en algo especial. Previamente, otra negación más: como Bello vio con entera certeza, los pronombres no forman una parte de la oración; en cuanto al oficio gramatical, los pronombres no pueden escapar de ser sustantivos, adjetivos o adverbios. En esto no sólo coinciden Bello y la Academia, las dos autoridades que se suele citar en discrepancia, sino que es un hecho generalmente admitido.

Las partes de la oración que se llaman sustantivo, adjetivo, adverbio, verbo, conjunción y preposición son oficios oracionales, esto es, categorías formales adecuadas a los diferentes papeles que las palabras desempeñan en la oración (sujeto, predicado, complemento, etc.). Los pronombres cumplen uno u otro de estos oficios oracionales. Los pronombres son una clase semántica de palabras, caracterizada por su especial modo de significación: la significación de los pronombres es «esencialmente ocasional»<sup>6</sup>.

1.4. Consecuentes con esta teoría se emiten las definiciones de Ana M.<sup>a</sup> Barrenechea, Mabel V. Manocarda de Rosetti y M.<sup>a</sup> Hortensia Palisa de Lacau, discípulas de Amado Alonso, cuyos trabajos más importantes al respecto, incluimos en la bibliografía. Sus opiniones serán citadas oportunamente.

1.5. Francisco Marcos Marín concibe también los pronombres como una clase semántica de palabras, aunque con la siguiente aclaración restrictiva: «Hoy no defenderíamos que pronombre y artículo fueran sólo clases semánticas y funcionales»<sup>7</sup>. Este concepto, un tanto confuso, queda aclarado cuando afirma:

Los pronombres son una clase especial de palabras. Salvo el pronombre personal, que tiene el morfema de caso, los restantes no son una clase morfológica. Tampoco son partes específicamente diferenciadas de la oración, pues su función es la de funcionar como los sustantivos, adjetivos o adverbios. No existe una función pronominal, pues lo que caracteriza a los pronombres es su significación<sup>8</sup>.

Lo que singulariza, pues, al pronombre no es su comportamiento sintáctico ni especificidad morfológica, salvo el caso en los personales, sino su sentido y sig-

6. ALONSO, Amado y HENRÍQUEZ UREÑA, Pedro: *Op. cit.*, pág. 221.

7. MARCOS MARÍN, Francisco: *Curso de gramática española*, pág. 177.

8. MARCOS MARÍN, Francisco: *Op. cit.*, pág. 205.

nificación. Así debe entenderse que son «una clase especial de palabras», aunque no conformen categoría gramatical propia.

1.6. Otros tratadistas restringen la extensión de pronombre, sustituyéndole, incluso, su denominación. Vidal Lamíquiz en **Lingüística española** escribe refiriéndose a las partes de la oración:

Podemos admitir sencillamente para nuestra descripción las nueve partes o tipos fundamentales, tradicionales en nuestras gramáticas, aunque teniendo en cuenta que donde decimos artículo, más adelante situaremos a todos los presentadores, y en donde ahora decimos pronombre, luego quedarán situados los sustitutos<sup>9</sup>.

Más adelante añade:

Llamamos sustitutos a todas aquellas formas que realizan la función gramatical esencial de sustituir en el discurso a otros elementos que aparecen implícitos en la comunicación, como las personas del discurso, o que han aparecido ya explícitamente en la anterior linealidad del discurso<sup>10</sup>.

1.7. En esta dimensión esencialmente funcionalista se sitúa asimismo la teoría pronominal de José A. de Molina y Manuel Rodríguez. La extensión tradicional de pronombre queda repartida entre la función determinante y la pronominalización, definida así:

Operación sintáctica que tiene por finalidad suprimir un nombre como entidad léxica explícita, conservándolo sin embargo como entidad funcional y semántica<sup>11</sup>.

La función principal, como se afirma posteriormente, es la de actuar como «sustitutos nominales» conjuntamente con las «proformas nominales».

1.8. Fernando Lázaro Carreter en **Teoría y práctica de la lengua 8º**, trata el tema pronominal con una orientación eminentemente generativista:

Los pronombres —nos dice— son palabras que aparecen en la estructura superficial de la oración, sustituyendo, mediante una transformación de sustitución a un sintagma nominal, y, en ocasiones, a una oración entera<sup>12</sup>.

9. LAMÍQUIZ, Vidal: **Lingüística española**, pág. 257.

10. LAMÍQUIZ, Vidal: **Op. cit.**, pág. 365.

11. MOLINA, José Andrés de y RODRÍGUEZ, Manuel: **Lengua española**, pág. 97.

12. LÁZARO CARRETER, Fernando: **Teoría y práctica de la lengua 8º**, pág. 178.

Como en 1.6. y 1.7. su función es sustitutiva y también restrictiva, acorde con otras varias teorías, pues la materia pronominal tratada por éstas, se reparte entre los determinantes y los pronombres propiamente dichos. Además y como ya lo afirmaba Bello en su **Gramática**, nota IV, pág. 95, «las palabras **yo, tú y usted**, no son pronombres sino nombres»<sup>13</sup>, aunque Lázaro Carreter los incluye posteriormente en el cuadro descriptivo de los pronombres personales. La justificación de su comportamiento como sustitutos superficiales de sintagmas nominales, preposicionales u oraciones completas en la estructura profunda, no nos convence por ser un recurso explicativo ambiguo y generalizador. En efecto, parecido origen tiene asimismo el adverbio como proveniente de una estructura profunda, constituida por sintagma preposicional más adjetivo<sup>14</sup>. La explicación del hecho lingüístico tal como se presenta (estructura superficial o patente) por otro hecho lingüístico virtual (estructura profunda o latente), utilizado por la corriente generativista, se está convirtiendo en panacea lingüística que, en la mayoría de los casos, no justifica totalmente su objetivo. Con frecuencia la pretendida equivalencia entre las dos estructuras no es legítima ni auténtica. Muchas veces las reglas de transformación utilizadas para demostrar el paso de la estructura profunda a la superficial, han sido seleccionadas a priori y a fortiori, teniendo en cuenta el resultado final y no el exacto proceso lógico.

También creemos observar una incongruencia. En la página ciento ochenta y ocho se incluye un cuadro clasificatorio de las formas y funciones de los pronombres personales, la única clase de palabras castellanas que posee declinación, por lo que la relación forma/función y viceversa, se puede apreciar con mayor claridad. Ahí se afirma que «el nombre YO», y «el nombre TÚ» funcionan como sujeto. Sin embargo, no son **nombres** sino **pronombres** sus variantes formales «**me, mi, te, ti, nos**», etc., cuando realizan las funciones de «complemento directo, complemento indirecto o complemento preposicional» (usamos la misma terminología del autor). Lo que quiere significar que distintas formas de una misma clase de palabras pueden constituirse en diferentes clases. Es lo mismo que si se afirmara que el nombre latino **rosam**, forma de función acusativo, perteneciera a otra clase de palabras (adjetivo, pronombre, verbo, etc.) que **rosa**, forma de función nominativo, vocativo o ablativo, por ejemplo. Es evidente que la forma puede variar la función, y viceversa, de una palabra pero no la convierte en otra categoría gramatical.

Sin embargo, estamos convencidos que en esta misma línea es factible la consecución de resultados didácticos positivos, como lo demuestra Lázaro Carreter en muchos otros tópicos.

---

13. LÁZARO CARRETER, Fernando: *Op. cit.*, pág. 187.

14. LÁZARO CARRETER, Fernando: *Op. cit.*, págs. 215 y 216.

El panorama que presenta la doctrina generativo-transformacional en sus vertientes de investigación y docencia es francamente prometedor si se respetan las normas establecidas por la ciencia, en general, y por la pedagogía, en particular.

2. Nosotros consideramos el pronombre como una clase especial de palabras: solamente tiene características propias cuando se le considera bajo el punto de vista semántico. El siguiente cuadro-sinopsis (basado en Ana M.<sup>a</sup> Barrenechea y Mabel M. de Rosetti, quienes a su vez se inspiran en Amado Alonso, Stuart Mill y Husserl), establece la distribución de las partes de la oración según su significación, de la forma que sigue:

<b>CLASIFICACIÓN LÓGICO-SEMÁNTICA DE LAS PALABRAS:</b>	<b>Palabras connotativas o descriptivas:</b>	<b>Palabras no connotativas o no descriptivas:</b>
<i>Significación fija:</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sustantivos comunes: individuales y colectivos, abstractos y concretos. Numerales: ordinales, partitivos, múltiples, colectivos.</li> <li>• Adjetivos: calificativos y determinativos.</li> <li>• Adverbios conceptuales: modo, lugar, duda, afirmación, ordinales.</li> <li>• Verbos: desinentes, permanentes, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sustantivos propios y patronímicos.</li> <li>• Adjetivos gentilicios.</li> </ul>
<i>Significación ocasional:</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arriba</li> <li>• Abajo</li> <li>• Izquierda</li> <li>• Derecha</li> <li>• Delante</li> <li>• Detrás</li> <li>• Enfrente</li> <li>• Lo siguiente</li> <li>• Lo dicho</li> <li>• Lo antedicho, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pronombres:               <ul style="list-style-type: none"> <li>— Grupo 1º: personales, (reflexivos), posesivos, demostrativos.</li> <li>— Grupo 2º: relativos, interrogativos, indefinidos.</li> </ul> </li> </ul>



3. Así, pues, el pronombre considerado semánticamente es una clase de palabras **no-connotativa** y de **significación ocasional**.

Morfológicamente puede ser variable o invariable; el pronombre personal posee el morfema de caso como característica propia.

Considerado sintácticamente no realiza función específica alguna, ya que sólo puede actuar como sustantivo, adjetivo o adverbio, es decir, como elemento primario, secundario o terciario, respectivamente.

4. Al pronombre no se le puede negar una determinada categoría semántica ya que va a significar, según el contexto, lo mismo que el sustantivo, adjetivo o adverbio, como acabamos de indicar. Es, por consiguiente, palabra plena de significación o semantema. En unos casos se diferenciarán lexema y morfema; en otros, no. Pero siempre habrá que considerarlo como unidad léxica independiente y autónoma en sí misma y no como simple morfema gramatical<sup>15</sup>.

Ese significar es ocasional. Los pronombres, no importa su clase, son como moldes aptos para llenarse de un contenido prestado, dependiente de su función, que no caracterizará ni describirá el objeto. Esta es la constante más genuina de su esencia específica.

Por eso y para distinguir su naturaleza con exactitud hemos de tener en cuenta el campo de acción, aplicando los criterios metodológicos que orienten la delimitación de sus contenidos.

El procedimiento metodológico investigador y didáctico que nosotros propugnamos se puede resumir de la siguiente manera:

PUNTOS DE VISTA:	
BASADO EN LA SIGNIFICACIÓN	NO BASADO EN LA SIGNIFICACIÓN
CRITERIOS:	
A. SEMÁNTICO	B. MORFOLÓGICO C. SINTÁCTICO

Algunos tratadistas declaran la imposibilidad de separar los criterios morfológico y sintáctico, y los funden en un tercero llamado morfosintáctico. Sin oponer-

15. LÁZARO CARRETER, Fernando: *Op. cit.*, págs. 178 y 179.

nos a esta tesis, que tiene muchos argumentos a su favor, nos parece conveniente separarlos, pues a pesar de su interacción, no son dos criterios idénticos. Es una exigencia más metodológica y organizativa que científica.

5. **Resumiendo:** el pronombre es una clase semántica de palabras no connotativa y de significación ocasional, que puede funcionar como sustantivo, adjetivo o adverbio.

Pueden ser deícticos o anafóricos, tal como se expone en 1.1.<sup>16</sup>, según realicen su significación señalando a las personas gramaticales o se refieran a elementos del mismo enunciado o discurso. En otra dimensión, un grupo hará depender su significación del coloquio, y otro del hilo del discurso: serán, pues, coloquiales o discursivos, respectivamente<sup>17</sup>.

6. Según las coordenadas indicadas podemos elaborar el siguiente cuadro clasificatorio:

	Grupo 1°	Grupo 2°
	COLOQUIALES	DISCURSIVOS
DEÍCTICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personales (reflexivos y recíprocos)</li> <li>• Posesivos</li> <li>• Demostrativos</li> </ul>	
ANAFÓRICOS-CATAFÓRICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posesivos</li> <li>• Demostrativos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relativos</li> <li>• Interrogativos</li> <li>• Indefinidos</li> </ul>

16. BÜHLER, Karl: *Teoría del lenguaje*. El autor dedica un capítulo, páginas 137 a 236 y el n° 26, páginas 561 a 578 al estudio de la deixis y la anáfora y los campos mostrativos e indicativos. Las formas pronominales demostrativas se reparten esas distintas funciones semánticas.

17. PORCIZ, Walter (ver bibliografía pág. 155) refiriéndose a Karl Bühler clasifica las palabras en nominales, demostrativas y formales. Los pronombres constituyen el segundo grupo y como «palabras que apuntan dentro de una situación a determinados lugares sin nombrarlos. Estas son no sólo los pronombres y adverbios demostrativos, como éste, aquél, allí, entonces, sino también los pronombres personales, como yo y tú, que tampoco nombran a nadie, sino que indican solamente su puesto en la conversación, y adverbios, como ahora, antes, hoy, mañana, ayer, que apuntan a un espacio de tiempo desde un momento determinado».

**7. Grupo primero: PRONOMBRES COLOQUIALES.** Hacen referencia a las personas gramaticales del coloquio. Se pueden clasificar en los siguientes grupos:

**7.1. Personales.** Los caracterizamos de la siguiente manera:

**7.1.1. Criterio semántico:**

El pronombre personal designa en singular y plural las tres personas gramaticales:

- 1.<sup>a</sup>: YO..... quien habla,
- 2.<sup>a</sup>: TÚ / USTED ..... con quien se habla y
- 3.<sup>a</sup>: ÉL / ELLA ..... que no interviene en el coloquio, aunque es elemento integrante de él.

**7.1.2. Criterio morfológico:**

Presentan variaciones formales (morfemas) para indicar género, número, persona y caso según el cuadro-sinopsis de la página siguiente.

**7.1.3. Criterio sintáctico:**

En el pronombre personal la función se encuentra íntimamente relacionada con la forma, como se puede apreciar. Las funciones sintácticas que puede desempeñar en el texto son las propias del sustantivo o nombre:

**7.1.3.1. Núcleo del sujeto:**

*Ellos* caminaban lentamente.  
*Él* tiene que obedecer al Padre.

**7.1.3.2. Objeto directo:**

*Te* amaba con pasión.

**7.1.3.3. Objeto indirecto:**

*Me* hubiera gustado ver una victoria.

**7.1.3.4. Término preposicional:**

¿Puedo ir con *ellos*?  
Los trabajos y las penas son para *mí*.

**7.1.3.5. Predicativo:**

¿Quién es *él*?

**7.1.3.6. Agente:**

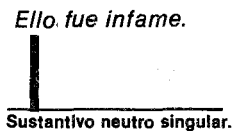
Fue construida por *ella*.

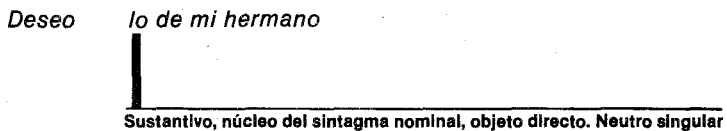
En general, el pronombre personal realizará siempre la función sintáctica de núcleo del sintagma nominal, como auténtico sustantivo que es.

FORMAS PRONOMINALES PERSONALES	1ª persona		2ª persona		3ª persona	
	Singular	Plural	Singular	Plural	Singular	Plural
Función						
SUJETO	yo	nosotros nosotras	tú usted	vosotros vosotras ustedes	él ella ello	ellos ellas
OBJETO DIRECTO	me	nos	te usted	vos os	lo (le) se la	los (les) se las
OBJETO INDIRECTO	me	nos	te usted	vos ustedes	le se (la)	les se (las)
TÉRMINO PREPOSICIONAL	mí conmigo	nosotros nosotras	ti contigo usted	vosotros vosotras ustedes	él ella ello consigo	ellos ellas consigo

NOTA: *Le, les* son formas que se han usado, y se emplean todavía, como acusativo u objeto directo. También, aunque de uso menos extendido, las formas personales *la, las* expresan dativo u objeto indirecto. La R.A.E. (ver *Esbozo*, págs. 204 y 205) las considera formas no etimológicas, por lo que aconseja como más correcto el uso de las etimológicas.

**Ello** y su forma abreviada **lo**<sup>18</sup> son neutros y singulares:


*Ello fue infame.*  
  
 Sustantivo neutro singular.

*Deseo lo de mi hermano*  
  
 Sustantivo, núcleo del sintagma nominal, objeto directo. Neutro singular

**De ello, con ello, para ello, tras ello, a ello**<sup>19</sup>, etc. son sintagmas preposicionales, donde el pronombre sustantivo neutro **ello** funciona como núcleo del término:

a, con, tras, para, etc.	ello
Enlaces subordinantes	Núcleo del término, sustantivo neutro singular.

*Me refiero a ello sin tapujos.*

*a*  *ello*  
 Enl. sub.                      Térm. Sust. neutro sing.  
 Sint. preposicional. Obj. dir. de la oración.

18. BELLO, Andrés: *Op. cit.*, págs. 100 y 306.

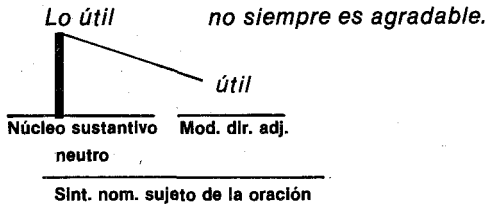
19. Explicación detallada de estas formas la da Bello en su *Gramática*, págs. 100 a 105.

Asimismo son muy útiles las observaciones pertinentes de Niceto Alcalá Zamora, págs. 105 y 107 y las notas de Rufino José Cuervo de las páginas 418 a 423.

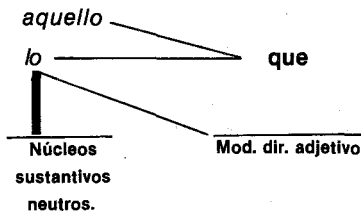
Estudio especial merecen las formas **lo** y **ello**, consideradas como neutras cuando se emplean en singular. Las variadas funciones de **ello** las explica P. Henríquez Ureña en el artículo «Ello» publicado en *Revista de Filología Hispánica*, 1939, y que, a su vez, recoge Francisco Marcos Marín en la obra citada anteriormente, págs. 213 a 216.

Parece ser que la característica semántica más representativa es la de reproducir conceptos indeterminados, por cuya razón se les denomina formas neutras.

Lo útil, lo agradable, lo bello, lo grande, etc. son sintagmas nominales, en los que el pronombre neutro **lo** funciona como núcleo sustantivo<sup>20</sup>;

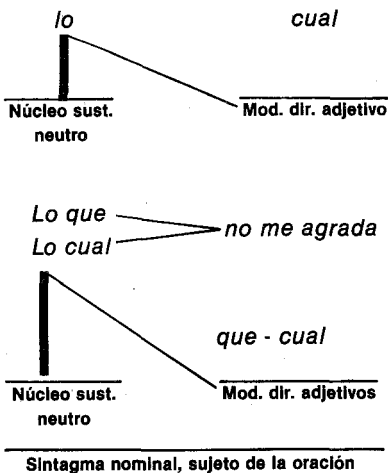


Aquello que y lo que son también sintagmas nominales:



Las formas **pronominales** plurales tienen la misma estructura sintáctica con género masculino o femenino.

Idéntica conformación tiene el sintagma **lo cual**:

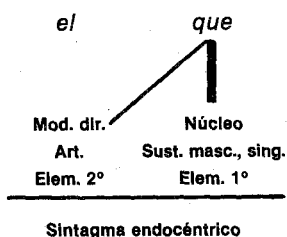


20. Explicación detenida y documentada de estas formas es la de Rufino José Cuervo, incluida en la **Gramática** de Bello, nota 54, págs. 418 a 423. Su teoría, distinta de la nuestra, se puede resumir así: «De todo lo dicho se deduce que en **los buenos**, **lo bueno** las formas átonas del artículo son modificativos, y **buenos**, **bueno** representan el objeto o concepto modificado, aquéllas son adjetivos, éstos sustantivos» (pág. 421).



(El que dice la última palabra) os visitará.

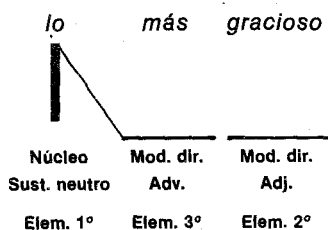
Sujeto propos.



7.1.4. Variantes combinatorias de estos esquemas sintácticos son los sintagmas nominales cuyo modificador directo es un adjetivo posesivo: **lo mío**, **la tuyo**, **lo nuestro**, etc. También cuando se combinan con otros elementos más o menos complejos:

«Lo más gracioso era que no pareciéndole decente escuchar pecados ajenos [...]»<sup>22</sup>.

Sintagma sujeto de la oración



Matiz semántico intensivo o ponderativo.

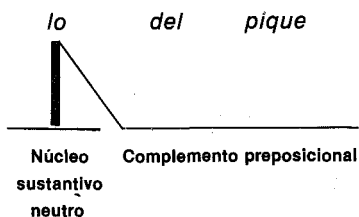
¿Qué es lo del pique»<sup>23</sup>.

22. CLARÍN: *Cuentos morales*. Barcelona. Edit. Bruguera, 1982, pág. 18.

23. CLARÍN: *Op. cit.*, pág. 13.



Sintagma sujeto de la oración



7.1.5. Los análisis estructurales funcionales son procedimientos metodológicos suficientes para mostrar y demostrar la naturaleza de los componentes lingüísticos, sin necesidad de recurrir, entre otros medios, a sutiles equivalencias de estructuras superficiales y profundas que, en la mayoría de los casos, nos conducen a resultados de dudosa efectividad.

7.1.6. Como corroboración a la teoría expuesta, analicemos los **pronombres personales** del siguiente texto:

**Ello** fue que un alcalde de Suaveces, más celoso que otros, o más enemigo de Celorio y **los** de su partido, que era naturalmente, el retrógrado, el absolutista, o como quiera llamarse, llevó a cabo en la cumbre de Vericueto una revista, que **él** llamó inspección ocular, y vino en decretar que el berrueco llamado la Muela amenazaba ruina (así dijo en el Ayuntamiento) y era necesario que mediante una derrama, o sea contribución local extraordinaria, los vecinos de Vericueto aflojasen la mosca para pagar los gastos necesarios para proceder al derribo, o **lo** que fuera, de aquel peñón que podía aplastar medio concejo<sup>24</sup>.

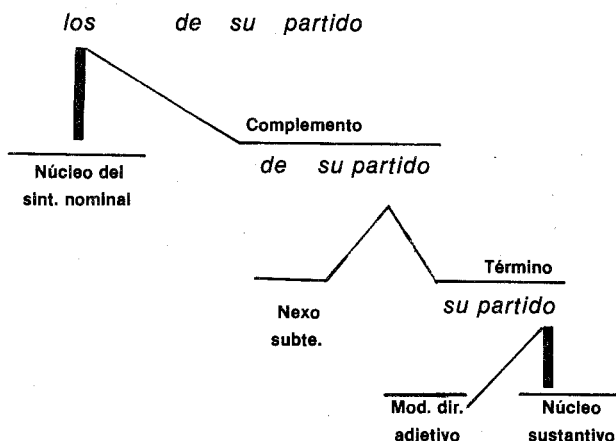
— **Ello**: núcleo del sintagma nominal sujeto, sustantivo neutro. 3ª persona del singular. Función deíctica. Su contenido semántico se refiere a algo que se va a narrar inmediatamente: de aquí que posea también cierta función catafórica.

— **Los**: Núcleo de su sintagma nominal, sustantivo. 3ª persona del plural. Función deíctica. Su objeto referencial semántico es «miembros o individuos». La relación estructural con los otros elementos es la siguiente:

(Nota: **EI**, artículo forma átona, tendría otro tratamiento analítico: ver págs. 56 y 57).

---

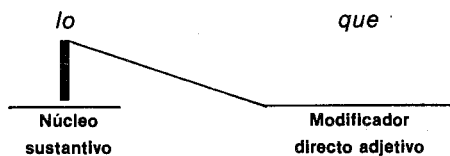
24. CLARÍN: *Op. cit.*, pág. 23.



— **Se**: Forma enclítica reflexiva, objeto directo de la proposición formada por el infinitivo **llamar**, usado conjuntamente con **quiera**. El sujeto formal de ambos verbos es la 3ª persona del singular, aunque el objeto referencial (criterio semántico) no se conoce: de aquí su apariencia de impersonalidad. Función pronominal deíctica.

— **Él**: Núcleo del sujeto de la proposición a que pertenece. Función deíctica, 3ª persona del singular, sustantivo masculino. El objeto referencial es el mismo indicado por «un alcalde de Suaveces».

— **Lo**: Núcleo sustantivo, objeto directo de la proposición, neutro singular, 3ª persona. La relación estructural formal de su sintagma es la siguiente:



La gramática academicista analiza esta estructura de manera distinta: **lo** como artículo neutro y **que** como pronombre. Sin embargo, nos parece que el procedimiento más correcto es el análisis de **lo** como pronombre sustantivo y **que** como pronombre adjetivo, tal como se observa en el esquema. Esta es la teoría de Bello<sup>25</sup>, que recoge José A. de Molina<sup>26</sup>, entre otras tratadistas, aunque también le

25. BELLO, Andrés: *Op. cit.*, pág. 123.

26. MOLINA, José Andrés de: *Op. cit.*, pág. 102.

conceda a **que** el rango secundario de sustantivo neutro.

7.1.7. Las formas personales átonas: **me**, **te**, **se** (singular y plural), **nos** y **os se** llaman reflexivas (reflejas según Bello) cuando refiriéndose al sujeto funcionan como objeto directo o indirecto de la misma oración o proposición. En plural son recíprocas si relacionan entre sí o mutuamente dos o más núcleos de un mismo sujeto compuesto.

*El Barón de Cañabrava se bañó en su casa.*

— **Se**: Forma personal reflexiva por referirse al sujeto de la oración. Función de objeto directo.

*El Consejero y la Madre María Quadrado se miraban dulcemente.*

— **Se**: Forma pronominal personal recíproca por referirse a los dos núcleos del sujeto compuesto de la oración. Función de objeto directo.

Bello distingue además construcciones **cuasi-reflejas de toda persona** conformadas por verbos transitivos o activos e intransitivos o neutros que significan «emociones o estados del alma»<sup>27</sup>, y **construcciones cuasi-reflejas de tercera persona** con verbos activos más la forma pronominal **se** que las convierte en pasivas<sup>28</sup>.

Lázaro Carreter define los pronombres reflexivos como variante de los personales y los hace equivalentes «a un sintagma preposicional en el que figura la misma persona del sujeto»<sup>29</sup>. A la forma **cuasi-refleja** de Bello usada con verbos que «expresan acciones que suceden en el sujeto»<sup>30</sup>, aquél la denomina «**morfema constitutivo del verbo**, porque su uso le es necesario: arrepentirse, quejarse, atreverse, dignarse, vanagloriarse, etc. En estos casos, como ya señalaran Lacau-Rosetti, los pronombres «no funcionan ni como objeto directo, ni como objeto indirecto»<sup>31</sup>.

También se incluyen en este apartado las formas pronominales utilizadas para distinguir dos posibles significados del mismo verbo: ir/irse, colar/colarse, desayunar/desayunarse, etc.

Estas formas **cuasi-reflejas**, inseparables del verbo —nos afirma el mismo Lázaro Carreter— constituyen la voz media, junto a la activa y pasiva más frecuen-

---

27. BELLO, Andrés: *Op. cit.*, pág. 247.

28. BELLO, Andrés: *Op. cit.*, pág. 250 y Rufino José Cuervo: *Ibidem.*, pág. 460, nota 102.

29. LÁZARO CARRETER, Fernando: *Op. cit.*, pág. 191.

30. LÁZARO CARRETER, Fernando: *Op. cit.*, pág. 205.

31. LACAU-ROSETTI: *Castellano* (2º curso), pág. 119.

tes y usuales. En ella el sujeto «no es actor ni receptor, sino que la acción se produce en él»<sup>32</sup>.

Para José A. de Molina el concepto de «oraciones medias» se amplía también a las reflexivas y recíprocas<sup>33</sup>.

Estas distinciones, como puede apreciarse, son fundamentalmente semánticas y, a veces, lógicas y psicológicas, por lo que su aplicación gramatical o lingüística es muy restringida en los tratados escolares y libros de texto.

Nosotros las consideramos como variantes de sus correspondientes formas pronominales personales, agrupadas así:

a) formas **reflexivas** y **recíprocas** que pueden realizar la función de objeto directo o indirecto, y

b) formas **cuasi-reflejas**, cuando se construyen con los verbos indicados por Bello, Lacau-Rosetti y Lázaro Carreter (verbos pronominales), sin función sintáctica alguna por considerarse como elementos morfemáticos del verbo.

**7.1.8. Conclusión:** Los pronombres personales y sus variantes reflexivas, cuasi-reflejas y recíprocas son una clase especial de palabras por su peculiar manera de significar: indican, señalan o remiten ocasionalmente a su objeto referente, relacionándolo con las personas del coloquio. Funcionalmente son sustantivos por ser núcleos de sintagmas nominales. Morfológicamente son palabras variables porque aceptan morfemas de género, número, persona y caso. Tienen declinación por la posibilidad de variar de forma para determinadas funciones sintácticas. Algunas formas se llaman neutras porque designan el género imprecisa o indeterminadamente.

**7.2. Posesivos.** Sus características propias son las siguientes:

**7.2.1. Criterio semántico:**

El pronombre posesivo relaciona la persona que habla, la persona con quien se habla y la tercera persona con la idea de posesión o pertenencia de un objeto, en singular o plural. Su significación depende del coloquio, pudiendo ser deícticos o anafóricos (catafóricos) o simplemente **fóricos**.

**7.2.2. Criterio morfológico:**

Son semantemas que aceptan lexemas y morfemas de acuerdo con su función textual. Las variantes morfológicas las exponemos en el siguiente esquema:

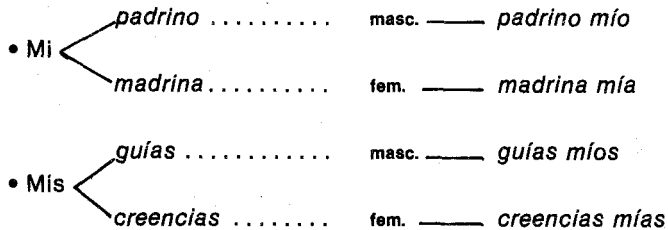
---

32. LÁZARO CARRETER, Fernando: *Op. cit.*, pág. 205.

33. MOLINA, José Andrés de: *Op. cit.*, págs. 153, 154 y 155.

FORMAS PRONOMINALES POSESIVAS	Un poseedor		Varios poseedores	
	Un objeto	Varios objetos	Un objeto	Varios objetos
<p>Primera persona</p> <p>singular</p> <p>plural</p> <p>masc. fem. neutro</p> <p>masc. fem.</p>	<p>mi-o (mi)</p> <p>mi-a (mi)</p> <p>(lo) mio</p>		<p>nuestr-o</p> <p>nuestr-a</p> <p>(lo) nuestro</p>	<p>nuestr-o-s</p> <p>nuestr-a-s</p>
<p>Segunda persona</p> <p>singular</p> <p>plural</p> <p>masc. fem. neutro</p> <p>masc. fem.</p>	<p>tuy-o (tu)</p> <p>tuy-a (tu)</p> <p>(lo) tuyo</p>		<p>vuestr-o</p> <p>vuestr-a</p> <p>(lo) vuestro</p>	<p>vuestr-o-s</p> <p>vuestr-a-s</p>
<p>Tercera persona</p> <p>singular</p> <p>plural</p> <p>masc. fem. neutro</p> <p>masc. fem.</p>	<p>suy-o (su)</p> <p>suy-a (su)</p> <p>(lo) suyo</p>	<p>suy-o-s (sus)</p> <p>suy-a-s (sus)</p>	<p>suy-o (su)</p> <p>suy-a (su)</p> <p>(lo) suyo</p>	<p>suy-o-s (sus)</p> <p>suy-a-s (sus)</p>

7.2.2.1. Las formas apocopadas **mi, tu, su** sólo varían para indicar número: **mis, tus, sus** y se usan antepuestas al sustantivo. Son adjetivos e invariables en cuanto al género:



7.2.2.2. Las formas **suyo, suya, suyos, suyas** y apócope **su, sus**, como se aprecia en el esquema, pueden ocasionar usos anfibológicos por tener variadas significaciones.

- **Su campo** puede significar:
  - el campo de él/ella,
  - el campo de ellos/ellas
  - el campo de usted/ustedes<sup>34</sup>.

El contexto aclarará el sentido. A veces, se recurre a la redundancia:

*Su casa de usted/ustedes*

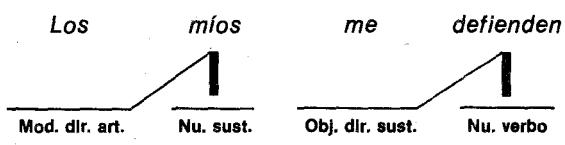
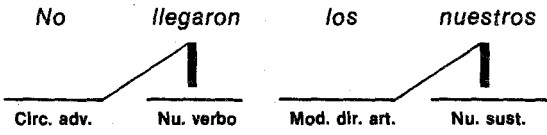
*Su casa de él/ellos/ellas, etc.*<sup>35</sup>

### 7.2.3. Criterio sintáctico:

7.2.3.1. Son sustantivos cuando funcionan como núcleo del sintagma nominal:

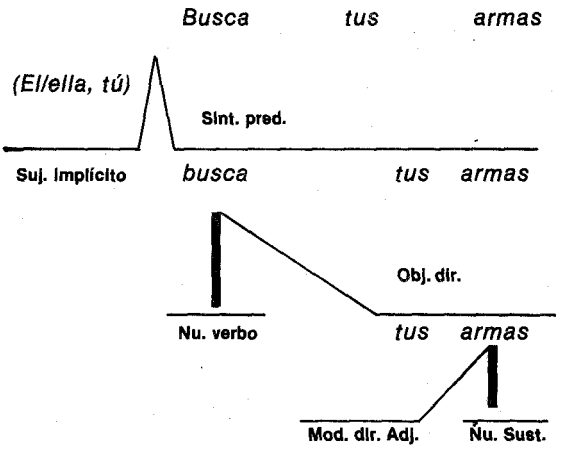
34. **Usted** es forma pronominal de segunda persona, pero el verbo se coloca en tercera para producir el alejamiento que requiere el trato de respeto que involucra. Por ejemplo: **Usted quiere: Usted**, segunda persona; **quiere**, tercera. En algunas zonas andaluzas, parte de Málaga, se utiliza **ustedes** con el verbo en segunda persona: **Ustedes sois mis amigos**.

35. Hay equivalencia semántica entre estas frmas pronominales personales y posesivas, precisamente por referirse a las mismas personas gramaticales. Además se encuentran emparentadas históricamente. Para mayor aclaración remitidos a Gilli Gaya, págs. 239 y 240.



**Nuestros** y **míos** funcionan como sustantivos por ser núcleos de sus respectivos sintagmas nominales.

7.2.3.2. Funcionan como adjetivos cuando son elementos adjuntos o modificadores directos del núcleo sustantivo del correspondiente sintagma nominal:







Lo se considera pronombre sustantivo como indica Andrés Bello<sup>37</sup>, con funciones propias del sustantivo. **Mío, tuyo, suyo, nuestro y vuestro** se usan siempre postpuestos y como adjetivos.

Son sintagmas de estructura distinta a **los míos, la tuya, las vuestras**, etc. por la cuestión específica de su invariabilidad numérica y su indicación semántica indefinida o neutra.

### 7.3. Pronombres demostrativos.

#### 7.3.1. Criterio semántico:

Su significación involucra la idea de lugar en relación con las personas del coloquio. Poseen un claro matiz señalativo<sup>38</sup> intensificado por la coordinada situacional que, con la locativa y temporal, conforman el conjunto del significar deíctico. La lingüística denomina «ostensión» a esta función eminentemente indicadora, constitutiva de su esencia semántica. No son, pues, meros morfemas sino semantemas o unidades semánticas autónomas, aunque de sentido ocasional y no connotativas como pronombres que son.

Pueden referirse a su objeto anafórica o catafóricamente:

*Las pruebas son éstas.*

El pronombre es anafórico por referirse a un objeto ya nombrado.

*Aquella era la carretera de Castilla.*

Función catafórica porque el objeto a que se refiere se nombra posteriormente.

#### 7.3.2. Criterio morfológico:

En el siguiente cuadro sinóptico indicamos las posibles formas de los pronombres demostrativos, bien sean sustantivos, adjetivos o adverbios.

---

37. BELLO, Andrés: *Op. cit.*, pág. 100.

38. El español presenta una triple serie indicativa o señalativa de acuerdo con las tres personas del coloquio. Otras lenguas, como el francés o el inglés, solamente oponen dos series para diferenciar proximidad o lejanía al locutor.

FORMAS PRONOMINALES DEMOSTRATIVAS	Variables				Invariables	
	Sustantivos o adjetivos				Sustantivos	
	Singular		Plural		Singular	Adverbios
	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Neutro	
Primera persona	este	esta	estos	estas	esto	aquí, acá
Segunda persona	ese	esa	esos	esas	eso	ahí
Tercera persona	aquel	aquella	aquelos	aquellos	aquello	allí, allá

7.3.2.1. Hay formas variables, con morfemas distintos, para indicar el género, el número y la persona, e invariables. De éstas, las sustantivas presentan un único morfema neutro y singular: **esto**, **eso** y **aquello**. Las adverbiales no tienen morfemas.

7.3.2.2. Todas las formas de los pronombres demostrativos son tónicas: al tener más de una sílaba, una ha de portar el acento prosódico.

Las adverbiales por ser palabras agudas acabadas en vocal llevan tilde: **aquí**, **allá**, **ahí**, etc.

Acerca de las formas adjetivas y sustantivas y respecto a su acentuación ortográfica o tildación, la Real Academia de la Lengua afirma:

Así los demostrativos sustantivos **éste**, **ése**, **aquél**, y sus femeninos y plurales, suelen escribirse con tilde, frente a los demostrativos adjetivos **este** (libro), **esa** (mujer), etc. Las formas neutras de estos pronombres, que tienen exclusivamente categoría de pronombres sustantivos, se escriben siempre sin tilde<sup>39</sup>.

Es una norma que no tiene ningún apoyo científico. Esto lo reconoce la misma Entidad cuando escribe:

Todas las formas del pronombre demostrativo son palabras con acento de intensidad (véase, sin embargo, el apartado anterior)<sup>40</sup>: **aquel** en la última sílaba, las formas restantes en la penúltima (**este**, **aquellos**). Las reglas generales de la acentuación ortográfica eximirían a todos por su estructura, del empleo de la tilde en la sílaba prosódicamente acentuada (v. apart. F. 3º del § 1.8.3.). La norma académica estableció, sin embargo, para los demostrativos una regulación ortográfica especial basada en la diferente función que desempeñan: se emplea la tilde cuando el pronombre es sustantivo (**éste**, **aquél**) y no se emplea cuando es adjetivo (este lugar, aquel día). Las Nuevas Normas de **Prosodia y Ortografía** de la Academia aprobadas en la Junta de 29 de mayo de 1952, tratan de allanar las dificultades en su art. 16 con las palabras siguientes: «[...] será lícito prescindir de ella [la tilde] cuando no exista riesgo de anfibología<sup>41</sup>.

39. REAL ACADEMIA DE LA LENGUA: *Esbozo...*, pág. 140.

40. La causa del acento de intensidad en una sílaba determinada se debe a la norma fonética general y no al hecho funcional de que sean o no pronombres.

41. REAL ACADEMIA DE LA LENGUA: *Esbozo...*, pág. 217.

Como los casos de anfibología son muy raros y aun éstos se pueden evitar con el uso de una correcta puntuación<sup>42</sup>, sería más conveniente afirmar que estas formas no deberían llevar tilde. La acentuación ortográfica para ser consecuente debe fundamentarse en criterios esencialmente fonéticos y no semánticos ni sintácticos<sup>43</sup>. Sin embargo, y a pesar de la doble opción (otro argumento que confirma la escasa o nula fuerza argumental de esta regla), el uso culto se ha inclinado por la colocación de la tilde en las formas sustantivas, menos las neutras, tal como indica la Real Academia, eligiéndose así el procedimiento más difícil, arbitrario y menos científico.

### 7.3.3. Criterio sintáctico:

Los demostrativos de acuerdo con su función pueden ser:

---

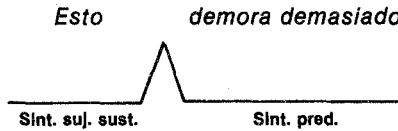
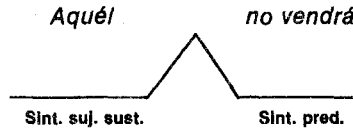
42. En las «Reglas de acentuación» que la REAL ACADEMIA incluye en su *Diccionario de la lengua española*, páginas 1.423 y 1.424, regla VI, apartado d), se dice lo siguiente: «Los pronombres éste, ése, aquél, con sus femeninos y plurales, llevarán normalmente tilde, pero será lícito prescindir de ella cuando no exista riesgo de anfibología. Existiría este riesgo en la oración siguiente: **Los niños eligieron a su gusto, éstos pasteles, aquéllos bombones**. Con tilde, **éstos** y **aquéllos** representan niños; sin tilde **estos** y **aquellos** son determinativos de **pasteles** y **bombones**, respectivamente».

Incluso en casos como éste, evidentemente rebuscado, se puede obviar la tildación de los pronombres sustantivos, modificando la puntuación: **Los niños eligieron a su gusto: estos, pasteles; aquellos, bombones**. Esta solución es la que propone José Polo en *Ortografía y ciencia del lenguaje* (ver bibliografía). Este autor hace un estudio detenido y riguroso del mismo caso y otros similares. Recomendamos especialmente el apartado 5.2.H. sobre «Limitaciones a la norma general de acentuación», páginas 274 a 278. Como síntesis de lo allí expuesto valga la siguiente cita: «Lo anterior da más que suficiente idea de los complicados problemas que surgen cuando, haciendo uso de una opción académica —que no prescripción—, se decide tildar a **este, ese y aquel**, sustantivos pronominales (pronombres sustantivos diríamos nosotros). Pero, además de ser coherentes, habría que extender tal opción a muchas otras palabras: **alguno, otro, ninguno**, etc. Y ¿para qué?; ¿existe acaso peligro de confusión, como valga por ejemplo, en *de/dé*? En absoluto: es un caso más de fetichismo de la letra, de mantener una complicación ortográfica por necesidad psicológica de seguridad de no errar, de no pecar, de saber».

43. Si la razón de la tilde diacrítica fuese semántica o sintáctica habría que tildar también otras muchas formas. Por ejemplo, **vino** como sustantivo o verbo; **partimos**, presente o pretérito perfecto simple de indicativo (y así todas las formas regulares de la primera y tercera conjugación de todos los verbos castellanos); **tilmo**, sustantivo o verbo, etc. Lo mismo se puede afirmar de los monosílabos. **Té** se tilda no porque sea sustantivo (razón sintáctica) sino porque tiene énfasis especial (razón fonética). Coincide que si se pronuncia con énfasis intensivo es sustantivo; sin énfasis, pronombre. No debemos confundir el efecto por la causa.

### 7.3.3.1. Sustantivos:

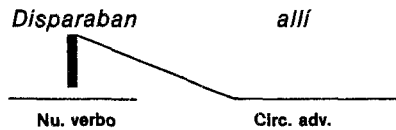
Realizan la función de núcleo del sintagma nominal:



7.3.3.2. Son adjetivos cuando funcionan como modificadores directos del núcleo sustantivo:



7.3.3.3. Adverbios si modifican al verbo:



## 8. Grupo segundo: PRONOMBRES DISCURSIVOS

Su significación viene dada por el hilo del discurso. Señalan sus objetos sin referirlos a las personas gramaticales. Se clasifican de la siguiente manera:

### 8.1. Pronombres relativos:

#### 8.1.1. Criterio semántico:

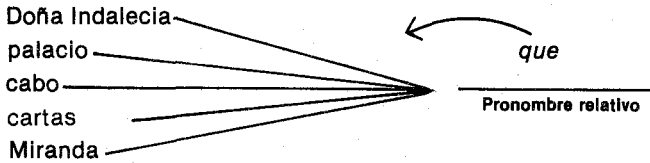
8.1.1.1. Se refieren a un objeto ya nombrado, llamado antecedente, del que depende su significación:

«Doña Indalecia era una viuda se sesenta años **que** había nacido para jefe superior de Administración»<sup>44</sup>.

«Y huyó, no sin esfuerzo, del palacio en **que** había visto la luz primera»<sup>45</sup>.

«El mismo cabo **que** solía escribirle las cartas, escribía ahora las **que** le dictaba Miranda, **que** también las firmaba con una cruz»<sup>46</sup>.

**Antecedentes:**



**Que** significa lo mismo que su antecedente porque ambas palabras se refieren al mismo objeto.

8.1.1.2. Pueden significar también:

— posesión o pertenencia: *El libro **cuyas** hojas...*

— lugar: *La calle **donde** jugaba.*

— tiempo: «... y al final, **cuando** se corren las cortinas, suele llegar la apoteosis»<sup>47</sup>.

— modo: *Esta es la manera **como** debes comportarte.*

— cantidad: *Le entregó todo **cuanto** tenía.*

El significado de estos pronombres depende, en último término, del hilo del discurso.

**8.1.2. Criterio morfológico:**

Las formas de los pronombres relativos pueden ser variables o invariables de acuerdo con la presencia o ausencia de morfemas genéricos o numéricos, bien sean sustantivos, adjetivos o adverbios. En el siguiente cuadro se clasifican teniendo en cuenta las coordenadas de forma y categoría gramatical:

44. CLARÍN: Op. cit., pág. 77.

45. CLARÍN: Op. cit., pág. 166.

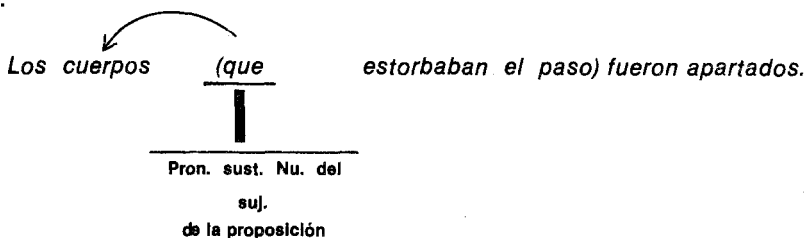
46. CLARÍN: Op. cit., pág. 45.

47. FERNÁNDEZ SANTOS, Jesús: *Cabrera*, pág. 161.

FORMAS PRONOMINALES RELATIVAS	Sustantivos		Adjetivos		Adverbios
	Masculino	Femenino	Maculino	Femenino	
Variables	Singular	quien			
	Plural	quienes			
Variables	Singular	cual			
	Plural	cuales			
Variables	Singular		cuyo	cuya	
	Plural		cuyos	cuyas	
Variables	Singular	cuanto	cuanto	cuanta	
	Plural	cuantos	cuantos	cuantas	
Invariables	que				cuanto
					donde
					cuando
					como

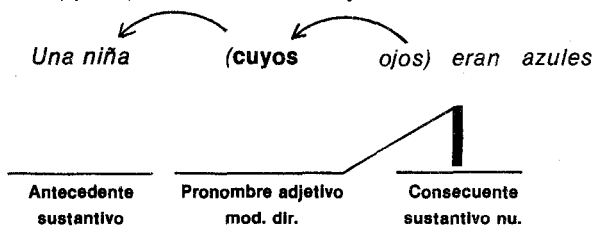
### 8.1.3. Criterio sintáctico:

8.1.3.1. **sustantivos:** son núcleos de sintagmas de la proposición que introducen:

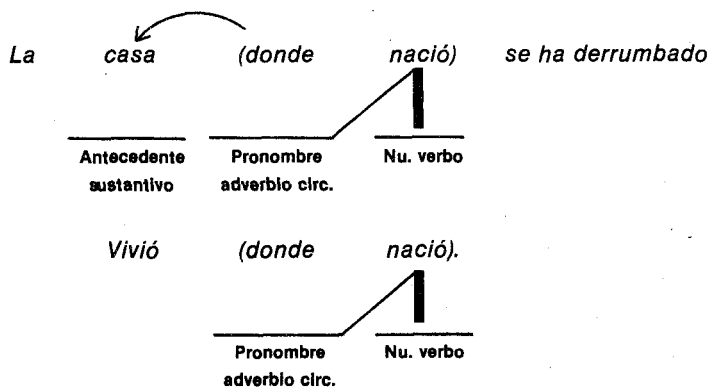


Tiene el mismo género y número que su antecedente **cuerpos**.

8.1.3.2. **adjetivos:** modifican al sustantivo con el que concuerdan en género y número. También se refieren a otro elemento, llamado antecedente, enunciado con anterioridad. Realizan, pues, función anafórica y catafórica:



8.1.3.3. **Adverbios:** son elementos adjuntos de un núcleo verbal. Pueden tener antecedente o no:





Con antecedente encabezan proposiciones subordinadas adjetivas; sin antecedente, proposiciones adverbiales.

#### 8.1.3.4. Realizan doble función sintáctica:

8.1.3.4.1. una determinada dentro de la proposición a que pertenecen: sujeto, objeto directo, objeto indirecto, circunstancia, etc., y

8.1.3.4.2. como relacionantes al enlazar el hilo del discurso con el antecedente (anáfora) o con el consecuente (catáfora):

*Volvió el explorador (que mandamos).*

— **que** es pronombre relativo o relacionante:

- función de objeto directo de su proposición, y
- relaciona esa proposición con la oración a que pertenece, mediante su función anafórica o de antecedente: **que** se refiere a «explorador».

*Canudos (cuyos defensores morían de fatiga).*

— **cuyos**, pronombre relativo o relacionante:

- es adjetivo por lo que realiza la función de modificador directo del núcleo sustantivo «defensores», con quien concuerda en género y número, y
- relaciona al antecedente «Canudos», miembro de la oración, con «defensores», miembro de la proposición. Realiza, pues, función anafórica y catafórica a la vez.

**En resumen:** Los pronombres relativos sustantivos, adjetivos y adverbios realizan las funciones sintácticas, morfológicas y semánticas propias de estas clases de palabras y, además, relacionan la proposición con la oración correspondiente. Encabezan proposiciones subordinadas e inordinadas adjetivas o de realtivo cuando tienen antecedente, y adverbiales cuando carecen de él.

## 8.2. Pronombres interrogativos y exclamativos:

### 8.2.1. Criterio semántico:

Son las mismas formas gráficas de los pronombres relativos pero pronunciadas con énfasis más intenso y con la significación propia de la interrogación o exclamación.

### 8.2.2. Criterio morfológico:

Las formas son las siguientes:

## FORMAS PRONOMINALES INTERROGATIVAS Y EXCLAMATIVAS

		Sustantivos	Adjetivos	Adverbios
		Masc./Fem.	Masc./Fem.	
Variables	Singular	quién		
	Plural	quiénes		
	Singular	cuál	cuál	
	Plural	cuáles	cuáles	
	Singular		cuyo / a	
	Plural		cuyos / as	
	Singular	cuánto / a	cuánto / a	
	Plural	cuántos / as	cuántos / as	cuánto
Invariables		qué	qué	
				dónde
				cuándo
				cómo

8.2.3.3. **Cúyo**, con sus variaciones genéricas y numéricas, no se suele utilizar en la actualidad. Es un arcaísmo. Bello nos dice lo siguiente:

Hácese interrogativo acentuándose: «¿Cúyo es aquel hermoso edificio?»; «¿Cúyos eran los versos que se recitaron en clase?».

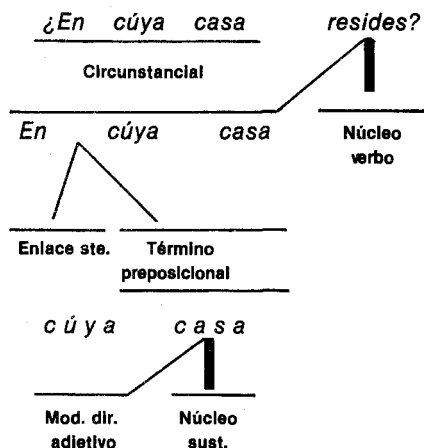
Esta práctica es extremadamente limitada, ya porque **cuyo** debe referirse a personas, y ya porque (según el uso corriente) sólo tiene cabida en predicados que modifiquen al verbo **ser**, como en los ejemplos anteriores. No creo que sean aceptables en el día las construcciones: «¿Cúyo buque ha naufragado?», «¿Cúya casa habitas?», «A cúya protección te acoges?», sin embargo de recomendarlas su precisión y sencillez, y la autoridad de nuestros clásicos.

«¿Tu dulce habla ¿en cúya oreja suena?» (Garcilaso).

«¿A cúyo servicio está (un hijo) más obligado que al del padre que le engendró?» (Granada).

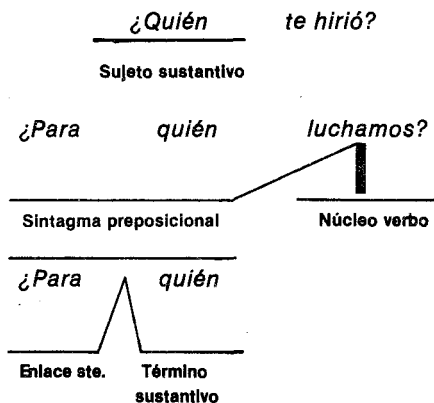
**Cúyo** se emplea asimismo en interrogaciones indirectas: «Entre la cena le preguntó don Rafael que **cúyo** hijo era» (Cervantes)<sup>48</sup>.

Funciona solamente como adjetivo:



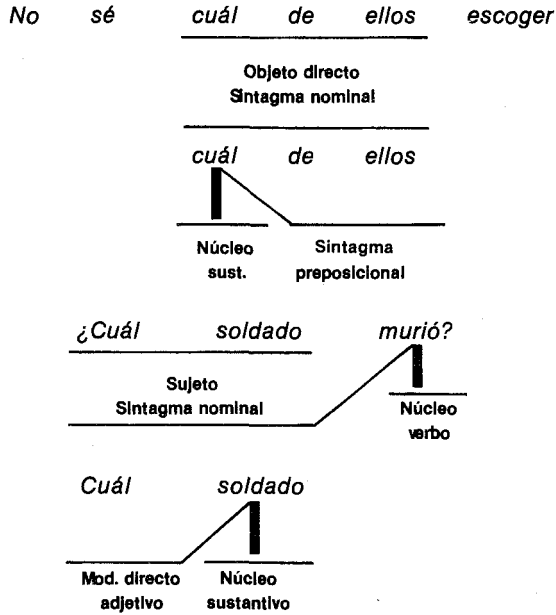
### 8.2.3. Criterio sintáctico:

8.2.3.1. **Quién**, singular o plural, masculino o femenino, funciona siempre como sustantivo cuyos oficios virtuales podrá desempeñar.

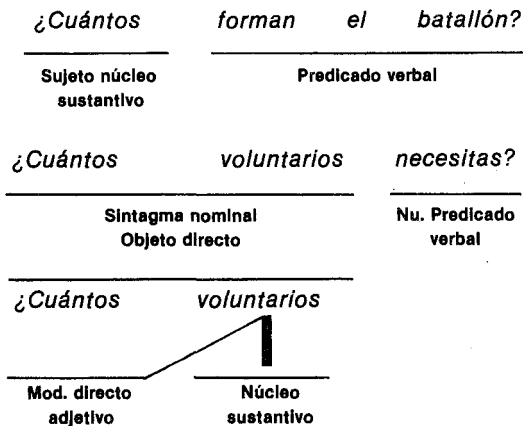


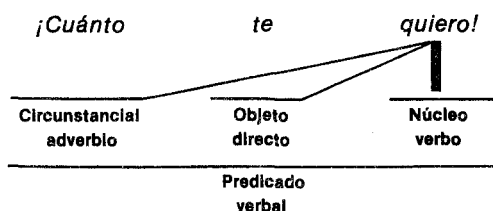
48. BELLO, Andrés: *Op. cit.*, pág. 130.

8.2.3.2. **Cuál**, singular o plural, masculino o femenino, puede ser sustantivo o adjetivo:

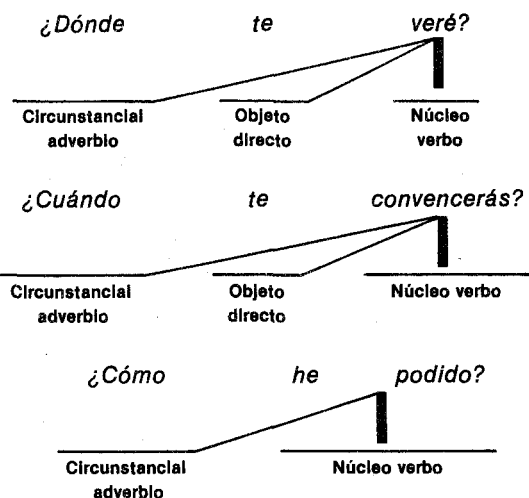


8.2.3.3. **Cuánto**, como sustantivo y adjetivo presenta sus propios morfemas genéricos y numéricos pero como adverbio es invariable.





8.2.3.4. **Dónde, cuándo y cómo** son elementos adjuntos del verbo, es decir, de rango terciario por lo que funcionan siempre como adverbios:



### 8.3. Pronombres indefinidos:

#### 8.3.1. Criterio semántico:

Son respuesta a los pronombres interrogativos. Entre ambos existe una correlación semántica y morfológica:

*¿Quién llama?:*

- alguien,
- nadie,
- alguno,
- ninguno,
- cualquiera,
- etc.

Singular

*¿Quiénes llaman?:*

- varios,
- muchos,
- bastantes,
- demasiados,
- cualesquiera,
- etc.

Plural

Esta es la causa principal de su inclusión como categoría semántica pronominal, pues su significación ocasional, como ocurre con **nadie, nada, quienquiera**, no es característica tan constante y fija como en las otras subclases pronominales. Además, no todas las formas involucran función deíctica, anafórica o catafórica. Tal vez por esta razón Bello nos lo consideró pronombres, incluyéndolos dentro de los partitivos<sup>49</sup>. Otros autores más recientes los catalogan como determinantes o como proformas nominales<sup>50</sup>.

Señalan su objeto de manera imprecisa o indefinida: de aquí su nombre. Pueden referirse a personas o cosas y sumar a su significación número o cantidad indeterminados.

### 8.3.2. Criterio morfológico:

Comprenden un número muy variado de formas que clasificamos de la siguiente manera:

FORMAS PRONOMINALES INDEFINIDAS	Sust.	Adj.	Adv.	Masc.	Fem.	Sing.	Plur.	Pers.	Cosa	Variable	Invar.
1. Algo	+		+			+			+		+
2. Alguien	+					+		+			+
3. Algún-o	+	+		+	+	+	+	+	+	+	
4. Asaz			+								+
5. Bastante		+	+	+	+	+	+	+	+	+	
6. Cada		+		+	+	+		+	+	+	
7. Cierta		+	+	+	+	+	+	+	+	+	
8. Cualquiera	+	+		+	+	+	+	+	+	+	
9. Demás	+	+	+	+	+	+	+	+	+		+
10. Demasiado		+	+	+	+	+	+	+	+	+	
11. Distinto		+	+	+	+	+	+	+	+	+	

49. BELLO, Andrés: *Op. cit.*, pág. 319.

50. MOLINA, José Andrés de: *Op. cit.*, pág. 105.

	Sust.	Adj.	Adv.	Masc.	Fem.	Sing.	Plur.	Pers.	Cosa	Variable	Invar.
12. Igual		+	+	+	+	+	+	+	+	+	
13. Más		+	+	+	+	+	+	+	+		+
14. Menos		+	+	+	+	+	+	+	+		+
15. Mucho		+	+	+	+	+	+	+	+	+	
16. Nada	+		+						+		+
17. Nadie	+					+		+			+
18. Ningún-o	+	+		+	+	+	+	+	+	+	
19. Otro	+	+		+	+	+	+	+	+	+	
20. Poco		+	+	+	+	+	+	+	+	+	
21. Quienquiera	+					+	+	+		+	
22. Semejante		+		+	+	+	+	+	+	+	
23. Tal		+		+	+	+	+	+	+	+	
24. Tanto		+	+	+	+	+	+	+	+	+	
25. Todo	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	
26. Un-o	+	+		+	+	+	+	+	+	+	
27. Varios	+	+		+	+		+	+	+	+	

### 8.3.3. Criterio sintáctico:

Estas formas tan variadas y complejas pueden realizar las funciones propias del sustantivo, adjetivo y adverbio de acuerdo con el texto donde aparecen:

8.3.3.1. Son sustantivos cuando forman el núcleo del sintagma nominal.

*Alguien lo acusó*

\_\_\_\_\_  
Sujeto núcleo  
sustantivo

No vino nadie

---

Sujeto núcleo  
sustantivo

Quienquiera puede venir

---

Sujeto núcleo  
sustantivo

Mataron a varios

---

Objeto directo  
núcleo sustantivo

etc.

8.3.3.2. Son adjetivos cuando funcionan como modificadores directos de un núcleo sustantivo:

Algunos yagunzos murieron peleando

---

Sujeto

---

Modificador directo adjetivo      Núcleo sustantivo

Algunos cangançeiros fueron asesinos

---

Sujeto

---

Modificador directo adjetivo      Núcleo sustantivo

Los copangas realizaban distintos trabajos

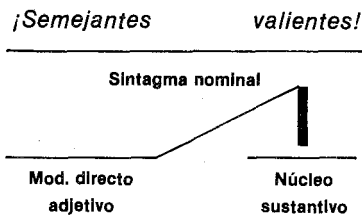
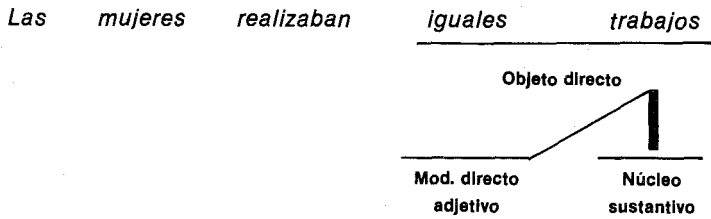
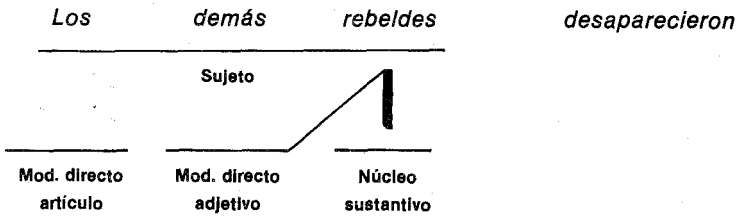
---

Objeto directo

---

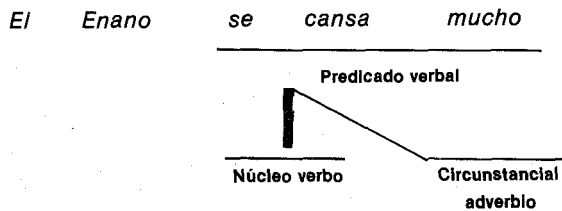
Modificador directo adjetivo      Núcleo



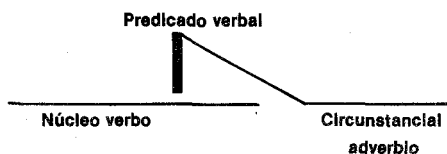


*Etc.*

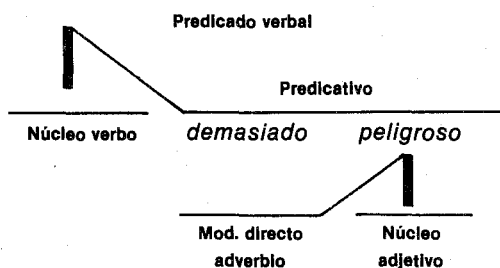
8.3.3.3. Como adverbios realizan funciones de rango terciario o cuaternario de un núcleo verbal, adjetival o adverbial.



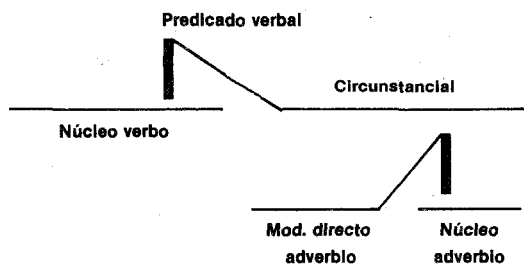
*Ya había descansado bastante*



*Resultaba demasiado peligroso*



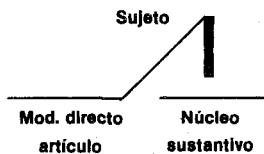
*Así se cansaban mucho menos*



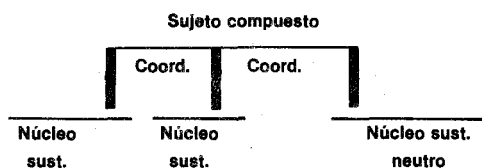
8.3.4. **Demás** es una forma pronominal invariable de uso especial:

8.3.4.1. **sustantivo:**

*los demás quedaron alegres*

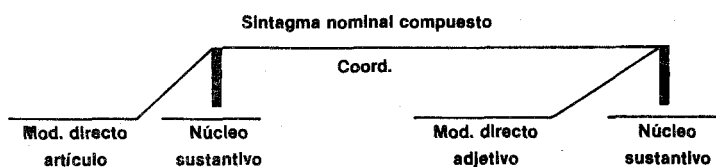


Rufino, Jurema y demás siguieron hablando

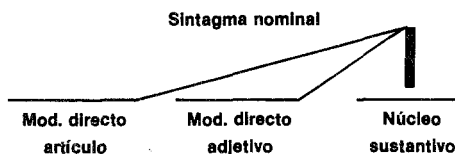


8.3.4.2. **Adjetivo:** concuerda en género y número con su núcleo sustantivo:

*las Sardelinhas y demás mujeres*

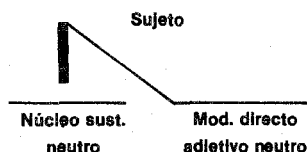


*las demás armas*



En ambos ejemplos **demás** tiene género femenino y número plural como sus núcleos.

lo demás queda a tu disposición



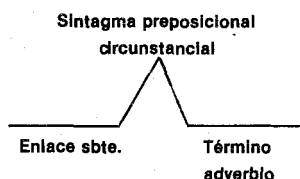
La Real Academia<sup>51</sup> considera esta forma compuesta por el artículo **lo** y el

51. La REAL ACADEMIA —Esbozo, pág. 235— considera esta forma compuesta por el artículo **lo** y el neutro **demás**. Nosotros para ser consecuentes con lo expuesto en 7.2.3.4., opinamos que **lo** es pronombre sustantivo y **demás** pronombre adjetivo, concordante en género y número con la forma sustantiva.

neutro **demás**. Nosotros, para ser consecuentes con lo expuesto en 7.2.3.4., opinamos que **lo** es pronombre sustantivo neutro, y **demás** adjetivo, concordante en género y número con la forma pronominal sustantiva.

8.3.4.3. Como adverbio modifica el núcleo verbal.

*Estuvo indiscreto por demás*



### 8.3.5. Nada y nadie

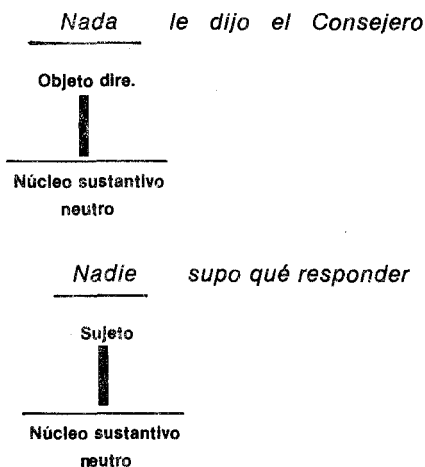
Sobre estos dos lexemas negativos Bello afirma lo siguiente:

Antiguamente **nada** significaba siempre cosa; **nada** no es más que un residuo de la expresión **cosa nada**, cosa nacida, cosa criada, cosa existente. De aquí el usarse en muchos casos en que no envuelve negación. «¿Piensa usted que ese hombre sirve para nada?», esto es, para alguna cosa. De aquí el emplearse también en otras palabras negativas sin destruir la negación: «Ese hombre no sirve para nada», es decir, para cosa alguna. Y si tiene por sí sólo el sentido negativo precediendo al verbo, no vemos en esto sino lo mismo que sucede con otras expresiones indudablemente positivas; así **en mi vida le he visto**, es lo mismo que **no lo he visto en mi vida**. De suerte que **nada** no llegó a revestirse de la significación negativa sino por un efecto de la frecuencia con que se le empleaba en proposiciones negativas, donde la negación no era significada por esta palabra, sino por otras a que estaba asociada. La misma suerte ha corrido **nadie**, antiguamente **nadi**, que provino de **nado**, nacido, existente, como **otri** de **otro**. **Nonada** sí que significaba de suyo ninguna cosa, porque era la negación de **nada**, esto es, **cosa**: «De **nonada** crió Dios el mundo» (Hugo Celso)<sup>52</sup>.

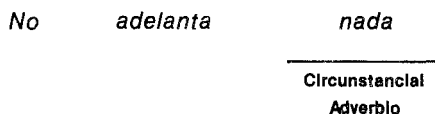
Las funciones sintácticas que pueden realizar en la lengua son las siguientes:

52. BELLO, Andrés: *Op. cit.*, pág. 136, nota asterisco al ordinal 358.

### 8.3.5.1. **Nada** y **nadie** como pronombres sustantivos:



### 8.3.5.2. **Nada** como adverbio:



8.3.6. Algunas formas presentan la peculiaridad de grado significativo: mucho - muchísimo; poco - poquísimo; bastante - bastantísimo; tanto - tantísimo; igual - igualísimo, etc.

8.3.7. Otras poseen género neutro: algo, nada, todo, mucho, poco, demasiado, uno, otro, bastante, más, menos, demás, etc.<sup>53</sup>

8.3.8. **Cualquier-a** y **quienquiera**, compuestos de cual y quien más querer, forman sus plurales con la variación numérica de las formas pronominales en sus correspondientes **cual-es** y **quien-es**. Así: cualesquier-a y quienesquier-a.

## 9. NORMATIVA

9.1. Todos los pronombres son semantemas, es decir, palabras o unidades se-

53. REAL ACADEMIA DE LA LENGUA: *Esbozo...*, pág. 228 y ALONSO, Amado: *Op. cit.* (primer curso), págs. 101 y 102.

mánticamente autónomas. Este hecho debería reflejarse siempre en el lenguaje escrito o gráfico, cosa que no sucede con las formas pronominales personales y reflexivas átonas que en posición enclítica forman una sola palabra, según la normativa vigente. Así: *díjose*, *repásase*, *lávate* y *no dijo se lo*, *repasa se lo*, *lava te*.

Para el uso de la acentuación ortográfica la norma es, además de arbitraria, curiosa: en unos casos se tiene en cuenta la fusión de los enclíticos con el verbo y en otros, no, sin que exista razón que justifique el hecho. **Cállate** se tilda porque **te** se ha fundido con **calla** y han formado una palabra esdrújula. Sin embargo, **a dejó**, tildada por ser aguda acabada en vocal, se le funde **me** y continúa con la tilde, **dejóme**, a pesar de haberse convertido en palabra grave acabada en vocal. Es decir, que unas veces se tiene en cuenta la unión de varias palabras en una sola y otras, no. Es una contradicción confesada por la misma R.A.E. cuando escribe refiriéndose a otras formas compuestas parecidas:

Formas como **marcha-os**, **detene-os** han de emplearse sin tilde, a pesar de que la forma verbal es aguda y de que se agrupa con un solo enclítico, en contradicción, por lo tanto, con la regla del núm. 2º anterior<sup>54</sup>.

Esta norma ortográfica, como otras muchas, requiere una modificación correcta. No es suficiente el criterio de autoridad si no está respaldado por los mínimos fundamentos lógicos...

9.2. **Se**, enclítico o proclítico, singular o plural, personal o reflexivo es siempre una forma invariable:

**Formas correctas:**

*siéntense*  
*cállense*

**Formas incorrectas:**

*sientensén - siéntensen*  
*callensén - cállensen*

9.3. Algo parecido ocurre con otros pronombres enclíticos átonos:

**Formas correctas:**

*denme*  
*corríjanlo*

**Formas incorrectas:**

*demen - denmen*  
*corríjalon - corríjanlón*

54. REAL ACADEMIA DE LA LENGUA: *Esbozo...*, pág. 143. Para un estudio más detenido véase «Acento ortográfico - Palabras compuestas», pág. 141 de la misma obra.

El error de 9.2 y 9.3 consiste en suprimir el sonido [n] de la forma verbal y cambiarlo al pronombre o añadirlo a éste, por su similitud con el plural de la tercera persona verbal. Son metátesis y paragoges incorrectas usadas en un ámbito popular inculto.

9.4. Cuando se une la forma enclítica pronominal **os** con la primera persona plural del presente de indicativo o subjuntivo, ésta pierde la [s] del plural convirtiéndose en forma apocopada. Así: vámonos, callémonos, marchémonos, alegrámonos.

9.5. La forma pronominal **se** debe utilizarse delante de otras formas pronominales átonas.

**Correcto:**

*se me cayó*  
*se me olvidó*

**Incorrecto:**

*me se cayó*  
*me se olvidó*

9.6. A veces se usa **le**, forma singular, como plural.

**Correcto:**

*dales sus derechos a ellas*  
*comúnicales tus gustos a*  
*tus amistades*

**Incorrecto:**

*dale sus derechos a ellas*  
*comúnicales tus gustos a*  
*tus amistades*

9.7. Se emplea incorrectamente el pronombre reflexivo **sí** en sustitución de **mí**.

**Correcto:**

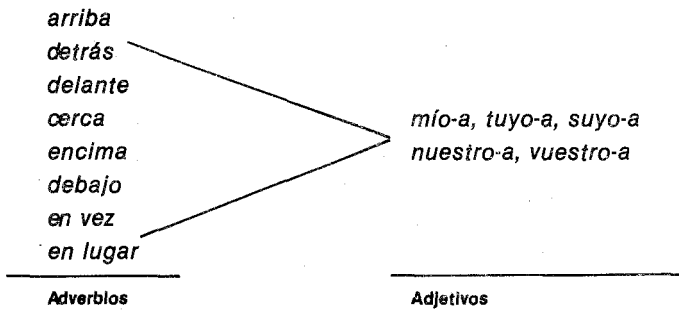
*volví en mí*  
*volvió en sí*

**Incorrecto:**

*volví en sí*

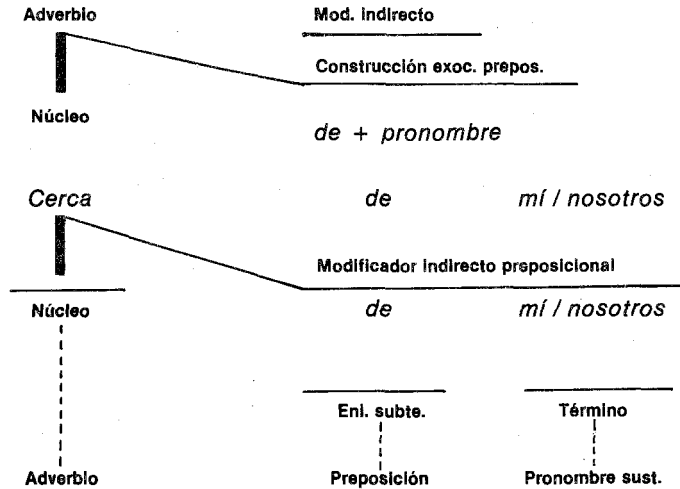
9.8. Un error muy frecuente consiste en emplear las formas adjetivales posesivas **mío, tuyo, suyo** y femeninos, en lugar de las pronominales preposicionales **de mí, de ti, de sí**, etc.

Se dice incorrectamente:



Es una construcción sintáctica incorrecta ya que se hace funcionar el adjetivo como modificador directo de un adverbio, lo que no es posible porque exigiría concordancia con una forma invariable. Además un elemento secundario como el adjetivo no puede ser adjunto de otro terciario como es el adverbio.

Esta construcción endocéntrica, incorrecta bajo el criterio sintáctico, debe sustituirse por otra formada por un núcleo adverbial más una construcción exocéntrica preposicional pronominal:



La explicación de la incorrección se debe a la equivalencia semántica entre el pronombre posesivo y las formas preposicionales **de mí**, **de ti**, **de sí**, etc. que indican posesión o pertenencia.



## 10. ANÁLISIS PRÁCTICO

### 10.1. Texto:

MICAELA: (Examinando con los ojos muy abiertos la habitación) ¡Y <sup>1</sup> esta casa! ¿Por <sup>2</sup> qué <sup>3</sup> venimos <sup>4</sup> otra vez a esta casa?

EDGARDO: ¿Lo <sup>5</sup> ves? <sup>6</sup> Te <sup>7</sup> excitas... Si no debemos entrar. Anda, vámonos, Micaela. (Intenta llevársela).  
<sup>8 9</sup>

MICAELA: (Forcejeando) ¡No, no! ¡irme, no! ¡Quiero estar <sup>10 11</sup> aquí!...

EDGARDO: Pero...

MICAELA: ¡¡Déjame!! (Se sienta en el sofá). Quiero quedarme a vivir <sup>12 13 14</sup> aquí, como antes, como entonces...  
<sup>15</sup>

FERNANDO: (Acercándose a Edgardo y mirándole con dureza). ¿Puede <sup>16 17</sup> usted explicarme <sup>18 19 20</sup> qué es lo que dice <sup>21 22 23</sup> esta señora?

EDGARDO: (Irritado). No dice <sup>24</sup> nada, joven. Delira. ¿Ignora <sup>25</sup> usted que está enferma y que no sabe <sup>26 27</sup> lo que habla?

FERNANDO: Es que tengo motivos para creer que en <sup>28</sup> este momento no delira.

DIMAS: (Interviniendo). También <sup>29</sup> yo tengo motivos para creerlo. <sup>30</sup>

EDGARDO: (Furioso). ¿Y a <sup>31 32 33</sup> ti <sup>34</sup> quién te mete en esto, Dimas?

DIMAS: <sup>35</sup> Yo no soy Dimas, caballero. Pero ¿por <sup>36</sup> qué <sup>37</sup> conocía usted a Dimas? ¿Eh? ¿Por <sup>38</sup> qué <sup>39</sup> conocía a Dimas?

EDGARDO: No es <sup>40</sup> ningún <sup>41</sup> secreto. He vivido en esta casa; <sup>42</sup> la <sup>43 44</sup> tuve alquilada una temporada, en <sup>45</sup> otros <sup>46</sup> tiempos. <sup>47</sup> Se <sup>48</sup> la <sup>49</sup> alquilé al padre de <sup>50</sup> este <sup>51</sup> joven. (Por FERNANDO).

FERNANDO: (A EZEQUIEL). ¿Es verdad <sup>52</sup> eso? <sup>53</sup>

EZEQUIEL: Sí. <sup>54</sup> Tú <sup>55</sup> estabas entonces en Bélgica estudiando.

FERNANDO: ¡Bien sabía que <sup>56</sup> me <sup>57</sup> ocultabas <sup>58</sup> algo, tío Ezequiel! <sup>59</sup>

EDGARDO: Por **eso ella** (Por MICAELA) reconoce la finca.  
50 51

FERNANDO: Y por **eso la** reconoció Mariana.  
52 53

DIMAS: Y **la** reconoció **mi** mujer.  
54 55

EDGARDO: Pues ¿**quién** es la mujer de **usted**?  
56 57

DIMAS: Julita Briones, caballero.

EDGARDO: ¿**Qué** dice **este** hombre? ¿Está **usted** loco? ¿**Mi** hija Julia?  
58 59 60 61

FERNANDO: ¿**Cómo** es posible?  
62

LEONCIO: (Aparte, a FERMIN). ¡Fermín de **mi** corazón!  
63

FERMIN: No **me** diga **usted nada**, Leoncio; no **me** diga **usted nada**. (Entre tanto, DIMAS ha ido hacia el armario, abriéndolo y mirando dentro).  
64 65 66 67 68 69 70

LEONCIO: Pues debe de tener razón, porque **la** busca en el armario.  
71

(DIMAS, al abrirlo y ver que está vacío, llama a voces).  
72

DIMAS: ¡Julia! ¡Julia!

FERMIN: **Éste** es Luisote, el de la Prosperidad. Y **lo que** ocurre es que  
73 74 75

hay dos Dimas.

DIMAS: ¡Julia!

JULIA: (Apareciendo por el tercero derecha con CLOTILDE y bajando las escaleras). ¿**Qué** pasa, **qué** pasa? Luisote, hijo, eres de algodón pólvora... (Al ver a EDGARDO). ¡Papaíto! ¡Chico! ¡**Qué** sorpresa! (Besándole). ¿A que no contabas con encontrarme **aquí esta** noche al cabo de tres años?  
76 77 78 79 80 81 82

EDGARDO: ¡Julia! Julia...

10.2. ANÁLISIS DE FORMAS PRONOMINALES:

CRITERIOS					
CLASE	SINTÁCTICO	MORFOLÓGICO	SEMÁNTICO		
1. <b>Esta</b> («esta casa»)	adj.	mod. d.	defct.	coloq.	
2. <b>Qué</b> («por qué venimos»)	sust.	circ.	anaf.	disc.	
3. <b>Otra</b> («otra vez»)	adj.	mod. d.	anaf.	disc.	
4. <b>Esta</b> («esta casa»)	adj.	mod. d.	defct.	coloq.	
5. <b>Lo</b> («lo ves»)	sust.	obj. d.	defct.	coloq.	
6. <b>Te</b> («te excitas»)	sust.	----	defct.	coloq.	
7. <b>Nos</b> («vámonos»)	sust.	----	defct.	coloq.	
8. <b>Se</b> («illevársela»)	sust.	obj. ind.	defct.	coloq.	
9. <b>La</b> («illevársela»)	sust.	obj. dir.	defct.	coloq.	
10. <b>Me</b> («irme»)	sust.	----	defct.	coloq.	
11. <b>Aquí</b> («estar aquí»)	adv.	circ.	defct.	coloq.	
12. <b>Me</b> («déjame»)	sust.	obj. dir.	defct.	coloq.	
13. <b>Se</b> («se sienta»)	sust.	----	defct.	coloq.	
14. <b>Me</b> («quedarme»)	sust.	----	defct.	coloq.	
15. <b>Aquí</b> («a vivir aquí»)	adv.	circ.	defct.	coloq.	
16. <b>Se</b> («acercándose»)	sust.	----	defct.	coloq.	
17. <b>Le</b> («mirándole»)	sust.	obj. dir.	defct.	coloq.	
18. <b>Usted</b> («puede usted»)	sust.	subj.	defct.	coloq.	
19. <b>Me</b> («explicarme»)	sust.	obj. ind.	defct.	coloq.	
20. <b>Qué</b> («qué es»)	sust.	predicat.	anaf.	disc.	
21. <b>Lo</b> («lo que dice»)	sust.	obj. dir.	defct.	coloq.	

CLASE	CRITERIOS				
	SINTÁCTICO	MORFOLÓGICO	SEMÁNTICO		
22. <b>Que</b> («lo que dices»)	adj.	mod. dir.	f. neut.	catáf.	disc.
23. <b>Esta</b> («esta señora»)	adj.	mod. dir.	fem.	deíct.	coloq.
24. <b>Nada</b> («no dice nada»)	sust.	obj. dir.	----	anaf.	disc.
25. <b>Usted</b> («ignora usted»)	sust.	subj.	masc.	deíct.	coloq.
26. <b>Lo</b> («lo que»)	sust.	obj. dir.	f. neut.	deíct.	coloq.
27. <b>Que</b> («lo que»)	adj.	mod. dir.	f. neut.	catáf.	disc.
28. <b>Este</b> («en este momento»)	adj.	mod. dir.	masc.	deíct.	coloq.
29. <b>Yo</b> («yo tengo»)	sust.	subj.	masc.	deíct.	coloq.
30. <b>Lo</b> («creerlo»)	sust.	obj. dir.	f. neut.	deíct.	coloq.
31. <b>Tú</b> («tú»)	sust.	term. p.	masc.	deíct.	coloq.
32. <b>Quién</b> («a ti quién»)	sust.	subj.	----	anaf.	disc.
33. <b>Te</b> («a ti quién te»)	sust.	obj. dir.	masc.	deíct.	coloq.
34. <b>Esto</b> («en esto»)	sust.	circ.	f. neut.	deíct.	coloq.
35. <b>Yo</b> («yo no soy»)	sust.	subj.	masc.	deíct.	coloq.
36. <b>Qué</b> («por qué»)	sust.	circ.	----	anaf.	disc.
37. <b>Usted</b> («conocía usted»)	sust.	subj.	masc.	deíct.	coloq.
38. <b>Qué</b> («por qué»)	sust.	circ.	----	anaf.	disc.
39. <b>Ningún</b> («ningún secreto»)	adj.	mod. dir.	masc.	anaf.	disc.
40. <b>Esta</b> («en esta casa»)	adj.	mod. dir.	fem.	anaf.	disc.
41. <b>La</b> («la tuve»)	sust.	obj. dir.	fem.	deíct.	coloq.
42. <b>Otros</b> («en otros tiempos»)	adj.	mod. dir.	masc.	deíct.	disc.

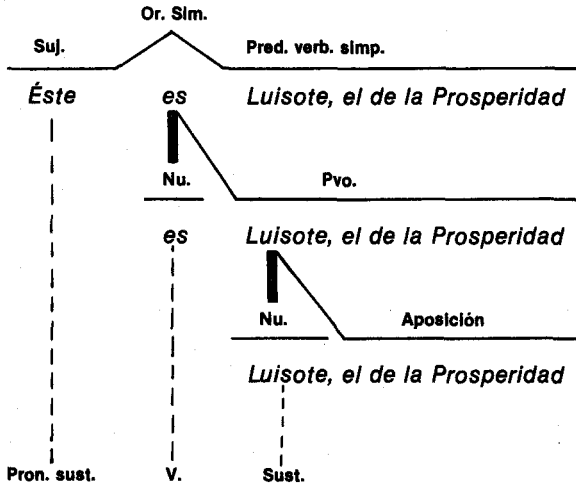
CRITERIOS						
CLASE	SINTÁCTICO		MORFOLÓGICO		SEMÁNTICO	
Pers. 3ª	sust.	obj. indir.	masc.	sing.	deíct.	coloq.
43. <b>Se</b> («se la alquilé»)						
Pers. 3ª	sust.	obj. dir.	fem.	sing.	deíct.	coloq.
44. <b>La</b> («se la alquilé»)						
Demost. 1ª	adj.	mod. dir.	masc.	sing.	deíct.	coloq.
45. <b>Este</b> («de este joven»)						
Demost. 2ª	sust.	subj.	f. neut.	sing.	deíct.	coloq.
46. <b>Eso</b> («es verdad eso»)						
Pers. 2ª	sust.	subj.	masc.	sing.	deíct.	coloq.
47. <b>Tú</b> («tú estabas»)						
Pers. 1ª	sust.	obj. indir.	masc.	sing.	deíct.	coloq.
48. <b>Me</b> («que me ocultabas»)						
Indef.	sust.	obj. dir.	f. neut.	sing.	anaf.	disc.
49. <b>Algo</b> («ocultabas algo»)						
Demost. 2ª	sust.	circ.	f. neut.	sing.	deíct.	coloq.
50. <b>Eso</b> («por eso»)						
Pers. 3ª	sust.	subj.	fem.	sing.	deíct.	coloq.
51. <b>Ella</b> («ella reconoce»)						
Demost. 2ª	sust.	circ.	f. neut.	sing.	deíct.	coloq.
52. <b>Eso</b> («y por eso»)						
Pers. 3ª	sust.	obj. dir.	fem.	sing.	deíct.	coloq.
53. <b>La</b> («la reconoció»)						
Pers. 3ª	sust.	obj. dir.	fem.	sing.	deíct.	coloq.
54. <b>La</b> («y la reconoció»)						
Poses.	adj.	mod. dir.	fem.	sing.	deíct.	coloq.
55. <b>MI</b> («mi mujer»)						
Interrog.	sust.	predicat.	fem.	sing.	catáf.	disc.
56. <b>Quién</b> («quién es»)						
Pers. 3ª	sust.	térn. p.	masc.	sing.	deíct.	coloq.
57. <b>Usted</b> («la mujer de usted»)						
Interrog.	sust.	obj. dir.	----	----	anaf.	disc.
58. <b>Qué</b> («qué dice»)						
Demost. 1ª	adj.	mod. dir.	masc.	sing.	deíct.	coloq.
59. <b>Este</b> («este hombre»)						
Pers. 2ª	sust.	subj.	masc.	sing.	deíct.	coloq.
60. <b>Usted</b> («está usted loco»)						
Poses. 1ª	adj.	mod. dir.	fem.	sing.	deíct.	coloq.
61. <b>MI</b> («mi hija Julia»)						
Interrog.	adv.	circ.	----	----	anaf.	disc.
62. <b>Cómo</b> («cómo es posible»)						
Poses. 1ª	adj.	mod. dir.	masc.	sing.	deíct.	coloq.
63. <b>MI</b> («de mi corazón»)						

CRITERIOS					
CLASE	SINTÁCTICO	MORFOLÓGICO	SEMÁNTICO	MORFOLÓGICO	SEMÁNTICO
64. <b>Me</b> («no me diga»)	sust.	obj. indir.	masc.	sing.	defict.
65. <b>Usted</b>	sust.	subj.	masc.	sing.	defict.
66. <b>Nada</b>	sust.	obj. dir.	----	----	anaf.
67. <b>Me</b> («no me diga»)	obj. indir.	masc.	sing.	defict.	coloq.
68. <b>Usted</b>	sust.	subj.	masc.	sing.	defict.
69. <b>Nada</b>	sust.	obj. dir.	----	----	anaf.
70. <b>Lo</b> («abriéndolo»)	sust.	obj. dir.	masc.	sing.	defict.
71. <b>La</b> («porque la busca»)	sust.	obj. dir.	fem.	sing.	defict.
72. <b>Lo</b> («abrirlo»)	sust.	obj. dir.	masc.	sing.	defict.
73. <b>Éste</b> («éste es Luisote»)	sust.	subj.	masc.	sing.	cataf.
74. <b>Lo</b> («y lo que»)	sust.	subj.	f. neut.	sing.	defict.
75. <b>Que</b> («y lo que»)	adj.	mod. dir.	f. neut.	sing.	anaf.
76. <b>Qué</b> («qué pasa»)	sust.	subj.	----	----	anaf. disc.
77. <b>Qué</b> («qué pasa»)	sust.	subj.	----	----	anaf.
78. <b>Qué</b> («qué sorpresa»)	adj.	mod. dir.	fem.	sing.	cataf.
79. <b>Le</b> («besándole»)	sust.	obj. dir.	masc.	sing.	defict.
80. <b>Me</b> («encontrarme»)	sust.	obj. dir.	fem.	sing.	defict.
81. <b>Aquí</b> («encontrarme aquí»)	adv.	circ.	----	----	defict.
82. <b>Esta</b> («esta noche»)	adj.	mod. dir.	fem.	sing.	defict.

### 10.3. Observaciones:

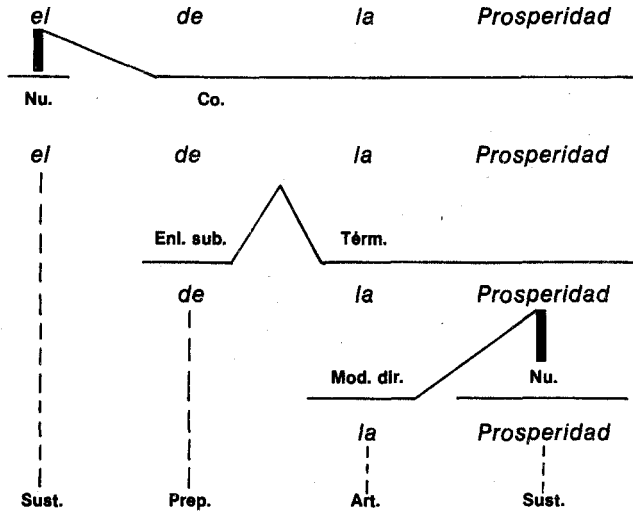
10.3.1. Al final del texto, después del número 73, se encuentra la siguiente oración simple: **Este es Luisote, el de la Prosperidad**, cuyo análisis estructural es el siguiente:

#### 10.3.1.1.



Deseamos centrar nuestra atención en el sintagma nominal aposición: **el de la Prosperidad**, cuyo análisis relacional podría conducirnos a falsas conclusiones. En principio se presenta como un sintagma endocéntrico así constituido:

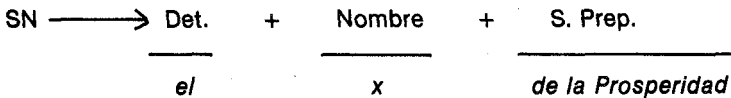
10.3.1.2.



*El* aparece, en este falso análisis, como núcleo de un sintagma nominal seguido de un complemento (modificador indirecto de un núcleo sustantivo) de estructura exocéntrica por constar de enlace subordinante y término. Consecuentemente *el* sería sustantivo por ser núcleo de sintagma nominal, es decir, habría que considerarlo como pronombre sustantivo de acuerdo con los presupuestos que venimos exponiendo. (Ver ordinal 7.1.6., págs. 225 y 226).

La gramática generativa nos indicaría que en este sintagma nominal se ha producido una elipsis en su estructura superficial. La posible regla de rescritura de su correspondiente estructura profunda sería la siguiente:

10.3.1.3.



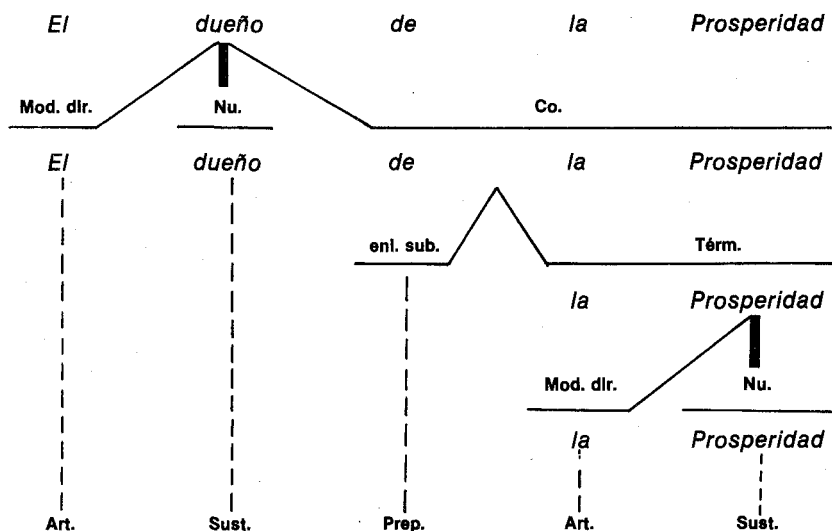
El elemento elidido *x* es un nombre o sustantivo que según el contexto podría ser *dueño*. La oración, pues, quedaría así:

*El dueño de la prosperidad*

cuyo análisis podría ser el siguiente:



10.3.1.4.



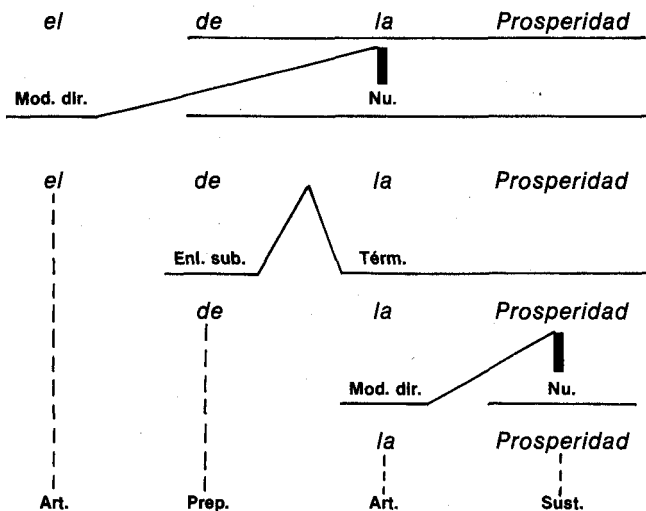
Es evidente que en esta forma oracional ninguno de los constituyentes presenta dificultad de análisis, como ocurre en 10.3.1.1., donde *el* —forma átona— es artículo y no pronombre sustantivo como lo presenta ese análisis estructural mal enfocado. Lo hemos demostrado con la información aportada por el generativo-transformacional efectuado elementalmente en 10.3.1.3.

Además ese *el* no ejecuta ninguna de las funciones características del pronombre: ni es deíctico ni anafórico/catafórico. Tampoco realiza función sustitutiva alguna.

En resumen, el análisis estructural del sintagma aposicional quedaría rectificado de la siguiente manera, siguiendo la orientación de Alarcos Llorach<sup>55</sup>:

55. ALARCOS LLORACH, Emilio: «Personal y artículo» en *Estudios de gramática funcional del español*, pág. 146.

10.3.1.5.



El núcleo de este sintagma endocéntrico nominal es, a su vez, otro sintagma exocéntrico: **de la Prosperidad**, con función sintáctica de sustantivo, cuyo modificador directo es **el**, artículo de acuerdo con su forma átona, diferente de la tónica pronominal sustantiva **él**.

Se justifica semánticamente la elipsis o ausencia del núcleo sustantivo en este sintagma, precisamente porque la denotación del objeto referente **dueño** queda sustituida por todo el sintagma exocéntrico, **de la Prosperidad**, construcción que significa **perteneciente a, propio de, dueño de**, etc.

10.3.2. La frecuencia de los pronombres en el texto analizado es del 26%, aproximadamente. Lo que nos da un índice relativo de uso bastante elevado con respecto a las demás palabras. La justificación hay que buscarla en la naturaleza de ese texto que por ser dialogado es principalmente coloquial y discursivo. Esto lo corrobora el hecho de que algo más del 50% de los pronombres sean personales (en éstos incluimos los cinco casi-reflexivos). El ámbito conversacional en que se desarrolla la trama dramática exige la aparición frecuente de pronombres personales. Les siguen en frecuencia los demostrativos, pero a bastante distancia, con un 20%; luego los interrogativos, indefinidos y relativos (un admirativo), y, por último los posesivos.

La presencia reiterada de pronombres en el texto dramático, en comparación

con otros géneros literarios, será uno de sus rasgos morfosintácticos más característicos.

10.3.3. Los rasgos semánticos (semas) que hemos indicado para caracterizarlos guardan una simetría que no siempre se corresponde con la realidad. En efecto los pronombres coloquiales pueden desempeñar las dos funciones, deixis y anáfora/catáfora, simultáneamente. En **Esta casa** el pronombre adjetivo **esta** es deíctico pero también catafórico. Lo mismo se puede afirmar de los rasgos coloquial/discursivo. En el sintagma exocéntrico **Y por eso** el pronombre sustantivo **eso** es coloquial por referirse a la segunda persona; además es discursivo porque su significación depende del hilo del discurso: **eso** se refiere a lo que está sucediendo en ese momento.

Nosotros hemos realizado un esquema de acuerdo con el rasgo más predominante. Nos ha producido una constante: el rasgo deíctico se corresponde con el coloquial y el anafórico/catafórico con el discursivo, aunque opinamos que esta relación simétrica no se ha de dar siempre en otros textos y géneros expresivos.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, Emilio: **Estudios de gramática funcional del español**. Madrid. Edit. Gredos, 1972.
- ALONSO, Amado y HENRÍQUEZ UREÑA, Pedro: **Gramática castellana** (Primer y segundo curso). Buenos Aires. Edit. Losada (25ª edic.), 1977.
- BARRENECHEA, Ana María: «EL pronombre y su inclusión en un sistema de categorías semánticas» en **Estudios de gramática estructural del español** por Ana María Barrenechea y Mabel V. Manacorda de Rosetti. Buenos Aires. Edit. Paidós, 1963.
- BELLO, Andrés: **Gramática de la lengua castellana**. (Notas de Rufino José Cuervo y observaciones de Niceto Alcalá Zamora y Torres). Buenos Aires. Edit. Sopena Argentina (5ª edic.), 1958.
- BRATOSEVICH, Nicolás: **Castellano** (tres tomos). Buenos Aires. Edit. Ángel Estrada y Cía., 1964.
- BÜHLER, Karl: **Teoría del lenguaje**. Madrid. Edit. Revista de Occidente (3ª edic), 1967.
- CLARÍN (Leopoldo Alas): **Cuentos morales**. Barcelona. Edit. Bruguera, 1982.
- FERNÁNDEZ SANTOS, Jesús: **Cabrera**. Barcelona. Edit. Plaza & Janés, 1981.
- GILI GAYA, Samuel: **Curso superior de sintaxis española**. Barcelona. Edit. Vox (11ª edic.), 1976.
- LACAU-ROSETTI: **Castellano** (tres tomos). Buenos Aires. Edit. Kapelusz, 1962.
- LAMÍQUIZ, Vidal: **Lingüística española**. Sevilla. Edit. Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1975.
- LÁZARO CARRETER, Fernando: **Teoría y práctica de la lengua 8º**. Madrid. Edit. Ediciones Anaya, 1979.
- LÓPEZ HEREDIA, Hermenegildo: **Gramática de la lengua española**. Madrid. Edit. Pueyo, 1954.
- MANACORDA DE ROSETTI, Mabel: **La gramática estructural de la escuela secundaria**. Buenos Aires. Edit. Kapelusz (2ª edic.), 1964.
- MARCOS MARÍN, Francisco: **Curso de gramática española**. Madrid. Edit. Cincel-Kapelusz, 1980.
- IDEM: **Estudios sobre el pronombre**. Madrid. Edit. Gredos, 1978.
- MOLINA, José Andrés y RODRÍGUEZ, Manuel: **Lengua española**. Málaga. Edit. Librería Agora, 1979.
- POLO, José: **Ortografía y ciencia del lenguaje**. Madrid. Edit. Paraninfo, 1974.
- PORZIG, Walter: **El mundo maravilloso del lenguaje**. Madrid. Edit. Gredos, 1964.
- POTTIER, Bernard: **Gramática del español**. Madrid. Edit. Ediciones Alcalá, 1971.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: **Esbozo de una nueva gramática de la lengua española**. Madrid. Edit. Espasa-Calpe, 1973.
- IDEM: **Diccionario de la lengua española**. Madrid. Edit. Espasa-Calpe, 1970.
- IDEM: **Gramática de la Lengua Castellana**. Madrid. Edit. Perlado, Páez y Compañía (Sucesores de Hernando), 1908.